



Numero de boletin: 29584

Fecha: 27/09/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

74342---ACORDADA H.C.S.J 1108 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-09-18
74327---ACUERDO 4179 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-09-18
74328---ACUERDO 4231 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-09-23
74316---DECRETO 2792 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74338---DECRETO 2793 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74333---DECRETO 2794 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74318---DECRETO 2795 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74315---DECRETO 2797 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74309---DECRETO 2798 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74310---DECRETO 2799 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74314---DECRETO 2800 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74339---DECRETO 2801 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74334---DECRETO 2802 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74319---DECRETO 2803 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74336---DECRETO 2804 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74321---DECRETO 2805 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74317---DECRETO 2806 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74325---DECRETO 2807 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74320---DECRETO 2808 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74312---DECRETO 2809 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74335---DECRETO 2810 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74337---DECRETO 2811 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74311---DECRETO 2812 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74313---DECRETO 2813 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74332---DECRETO 2814 / 2019 DECRETO / 2019-09-10
74308---DECRETO 2846 / 2019 DECRETO / 2019-09-12
74323---RESOLUCIONES 206 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-08-28
74326---RESOLUCIONES 211 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-03
74324---RESOLUCIONES 226 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-13
74341---RESOLUCIONES 228 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-16
74331---RESOLUCIONES 617 / 2019 ERSEPT / 2019-09-25
74340---RESOLUCIONES 85 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-23
74322---RESOLUCIONES 86 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-23

74329---RESOLUCIONES 87 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-23

74330---RESOLUCIONES 88 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-23

Sección Avisos

227075---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPEDIENTE N° 1169/332-F-2018

227191---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

227116---JUICIOS VARIOS / ALARCON MARCELO MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA

226480---JUICIOS VARIOS / BOZZOLO DE DURANGO RAQUEL DEL VALLE S/ AUSENCIA

226968---JUICIOS VARIOS / CARO HECTOR OBDULIO C/ SOCIEDAD AZUCARERA INGENIO AMALIA S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

227202---JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ MEDINA FRANCO

227186---JUICIOS VARIOS / LOPEZ ALEJANDRA S/ AMENAZAS AGRAVADAS

227155---JUICIOS VARIOS / MEDINA HUGO OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 596/13

227181---JUICIOS VARIOS / NAVARRO NATALIA MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA

226917---JUICIOS VARIOS / ORELLANO MARIA MARTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

227118---JUICIOS VARIOS / PEREA MARIA DEL ROSARIO S/ QUIEBRA DECLARADA

227062---JUICIOS VARIOS / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - CENTRO DE MEDIACION C/ ROLDAN LUIS MARIO S/ COBRO EJECUTIVO

226970---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

227150---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ KRUGER EDUARDO JORGE S/ EJECUCION FISCAL

226981---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A.

227132---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

227185---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A.

226886---JUICIOS VARIOS / QUINTEROS DELICIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

227212---JUICIOS VARIOS / REYNAGA ARMANDO JOSE

227207---JUICIOS VARIOS / RIVADENEIRA GRACIELA CECILIA C/ S/COBRO DE PESOS

227140---JUICIOS VARIOS / ROMANO HECTOR EDUARDO Y OTRA C/L ROMANO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

227209---JUICIOS VARIOS / RUIZ JORGE ERNESTO C/ GRAELLS CRISTIAN EDUARDO

227089---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - LP 55

227117---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19

227175---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - LICITACION PUBLICA N° 03

227137---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL

227164---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N° 49.2019

227165---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N° 50.2019

227178---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 07/19/M

227196---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN JAPONESA DE TUCUMÁN

227189---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL SEOC DE SALUD

227183---SOCIEDADES / CAMARA DE PRODUCTORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

227177---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL "CAPITÁN DE LOS ANDES"

227206---SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS DE TAFI VIEJO

227087---SOCIEDADES / CONSTRUCTORA TAWA S.A.

227210---SOCIEDADES / CRAFT S.A.S.
227190---SOCIEDADES / DISTRIBUIDOR LAURA S.A.S.
227205---SOCIEDADES / ESTABLECIMIENTO PIEDRA GRANDE S.R.L.
227182---SOCIEDADES / LA BIBLIOTECA POPULAR LA RANDA
227194---SOCIEDADES / MUTUAL DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS
227184---SOCIEDADES / RUDANCA S.R.L.
227201---SOCIEDADES / SAN FRANCISCO SOCIEDAD MUTUAL
227192---SOCIEDADES / VALCATEL S.R.L.
227141---SUCESIONES / ANTONIETA IDA CERON
227213---SUCESIONES / ARBELOA VALVERDE MARIA TERESA
227193---SUCESIONES / CRISTINA ROSA HERRERA DAHROUGE
227200---SUCESIONES / DEOLINDA ZEOLIDA AGUERO
227176---SUCESIONES / ELENA NASARINA LOANDOS
227179---SUCESIONES / ESTER AMALIA ALLENDE
227139---SUCESIONES / FLORENCIO ARNOLDO CASTILLO
227188---SUCESIONES / GREGORIO OSCAR CANSECO
227168---SUCESIONES / MANUELA VICTORIA CONCHA
227208---SUCESIONES / MANUEL MARIA GODOY
227197---SUCESIONES / MIGUEL ANGEL CIRELLI
227180---SUCESIONES / MOLINA SANTIAGO HORACIO
227195---SUCESIONES / MORALES PEDRO ROBERTO
227211---SUCESIONES / REARTE MERCEDES TRANSITO
227199---SUCESIONES / RENE VICENTE MARGAGLIOTTI
227198---SUCESIONES / ROLLATE ABRAHAM LORENZO
227187---SUCESIONES / TERESA ABRAHM
227160---SUCESIONES / VERONICA ALEJANDRA SILCAN

ACORDADA H.C.S.J 1108 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-09-18

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACORDADA N° 1.108

En San Miguel de Tucumán, a 18 de septiembre de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N°17476/19 y Acuerdo N° 1029/2010, por el cual se dispone que el ingreso de aspirantes a las vacantes en el cargo de Ayudante Judicial del Poder Judicial, se realice de conformidad a lo establecido por el Procedimiento

general de ingreso de Personal Administrativo del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

A la fecha, se agotó el Orden de Méritos establecido mediante el Concurso Público convocado por Acordada N° 1062/2015; lo que torna necesario efectuar un nuevo llamado a Concurso Público para cubrir las vacantes que se produzcan con posterioridad.

Es necesario modificar aspectos operativos del Procedimiento General de Ingreso en el Cargo de Ayudante Judicial al Poder Judicial vigente, aprobado por la Acordada N° 1165/2016 (Anexo I).

Es conveniente implementar un nuevo concurso, para cubrir doscientas (200) vacantes.

La Dirección de Recursos Humanos ha proyectado las vacantes teniendo en cuenta un promedio de los distintos tipos de bajas de personal de los últimos cinco años, sumándole los cargos estimativos nuevos a crearse por presupuesto.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- APROBAR el Procedimiento de Ingreso en el cargo de Ayudante Judicial al Poder Judicial (Anexo), aplicable al presente Concurso.

II.- CONVOCAR, a concurso público de oposición para cubrir doscientas (200) vacantes en el cargo de Ayudante Judicial (categoría 36.01) en los Centros Judiciales Concepción y Monteros, conforme a lo establecido en el Anexo de la presente Acordada.

III.- ESTABLECER, que la inscripción de los aspirantes se realice desde el 09/10/2019 al 10/10/2019 inclusive, a través de la página web del Poder Judicial www.justucuman.gov.ar, sección Concursos RRHH Excma. Corte. Toda comunicación y notificación vinculada a la convocatoria y al desarrollo del concurso, será efectuada a través de la página web referida.

IV.- DISPONER, que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor del Concurso y adoptará las decisiones pertinentes, antes y durante su desarrollo.

V.- DISPONER, que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el

Anexo de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados al Concurso. Asimismo, evacuará consultas técnicas referentes a los Formularios Web.

VI.- DISPONER, que a los fines de la realización de los Concursos Públicos, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema, que se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VII.- DISPONER que los gastos de organización que originan este concurso, serán imputados al Programa 20 de la Cuenta Especial de Infraestructura Judicial y Fondos Bibliotecas del presupuesto vigente.

VIII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo; notificar al Colegio de Abogados del Sur y a la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte, a fin de difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

IX.- PREVIA EJECUTORIEDAD de la presente, dar intervención a la Delegación Fiscal del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el ejercicio del control preventivo (art. 124 inc. 1º Ley 6970 de Administración Financiera, complementarias y modificatorias).

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.

Daniel Oscar Posse. Antonio Daniel Estofán (con su voto). Claudia Beatriz Sbdar. Daniel Leiva. Eleonora Rodríguez Campos. Ante mí:

Enrique Ernesto Ávila

VOTO DEL SEÑOR VOCAL DECANO DR. ANTONIO DANIEL ESTOFÁN:

Considero se deben mantener los puntajes vigentes de cada prueba.- Antonio Daniel Estofán

Ante mí: Enrique Ernesto Ávila

Anexo

Procedimiento de Ingreso al Poder Judicial en el cargo de Ayudante Judicial (categoría 36.01) Centros Judiciales Concepción y Monteros

Artículo 1 - Escalafón de Ingreso

El ingreso al Poder Judicial, en calidad de empleado administrativo, se hará en el cargo de Ayudante Judicial (categoría 36.01).

Aquellos postulantes que pertenezcan a la carrera de Maestranza de este Poder Judicial y figuren en el Orden de Mérito de los aprobados, ingresarán en la categoría de la carrera administrativa cuyo sueldo básico sea similar (no inferior), en el turno que corresponda según su orden de mérito.

Asimismo, quienes pertenezcan a la carrera administrativa de la Justicia de Paz, ingresarán en la categoría correspondiente al cargo que posean al momento de ser convocados al trámite preocupacional, en el turno que corresponda según su orden de mérito.

Artículo 2 - Requisitos

2.1 Requisitos para participar del Concurso y posterior designación en el cargo

a) Certificado de buena conducta y de Reincidencia, expedidos por autoridad competente, que serán solicitados por la Dirección de Recursos Humanos en el momento en que el postulante sea convocado al trámite preocupacional, según Orden de Méritos.

b) Dieciocho (18) años de edad como mínimo, cumplidos al momento del cierre de la inscripción.

c) Copia del Título Secundario o Polimodal analítico, certificada por el Establecimiento educativo que lo expidió y por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, cuando lo requiera la Dirección de Recursos Humanos. Asimismo, si el Título es de otra Provincia, la copia debe estar certificada, además, por el Ministerio de Educación de la Provincia que lo expidió. Si el Título es extranjero, deberá estar convalidado en el Territorio Nacional. No se aceptarán constancias de Títulos en trámite o extraviados.

d) Además, en caso de poseer Título Universitario:

* Universidad Privada: copia legalizada por la Universidad que expidió el mismo.

* Universidad Estatal: copia legalizada por el Rectorado de la Universidad.

* Títulos extranjeros: deberán estar convalidados en el Territorio Nacional.

e) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial que se concursa, debiendo acreditarse mediante DNI y cualquier otro medio que la Excm. Corte estime necesario.

* Centro Judicial Concepción: Chicligasta, Río Chico, Juan B. Alberdi, La Cocha y Graneros.

* Centro Judicial Monteros Tafí del Valle, Famaillá, Simoca y Monteros.

f) Aprobación del concurso exigido, reglamentado por la presente normativa.

g) Superar satisfactoriamente los exámenes médicos y psicológicos que se requieran durante el trámite preocupacional.

2.2 Serán excluidos del Proceso del Concurso y/o del Orden de Méritos, quienes:

* No cumplan con los requisitos precedentemente establecidos

* No reúnan los requisitos legales para el cargo.

* Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal.

* Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional respectiva.

* Hubiesen sido declarados en quiebra y no estuvieren rehabilitados.

* Hubieren sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo firme.

* Gocen de beneficio jubilatorio.

* Se encuentren incluidos en cualquier otra causal de inhabilitación establecida por ley.

* Las personas incursas en los causales previstos en el art. 5 de la Ley 5473, texto consolidado.

* Resultaren Deudores Alimentarios, según informe la Excm. Cámara en lo Civil en Familia y Sucesiones, oficina jurisdiccional que tiene a su cargo el respectivo registro.

La inscripción faculta a la Corte Suprema de Justicia a efectuar la verificación de los datos declarados y de solicitar toda documentación respaldatoria de lo manifestado por el inscripto.

Artículo 3 - Convocatoria

3.1 Llamado a Concurso

Para la formación del listado de aspirantes a cubrir las vacantes de Ayudante Judicial (categoría 36.01), la Excm. Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria abierta, únicamente a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán (www.justucuman.gov.ar), sección Concursos, sin perjuicio de la difusión

que se realice a través de otros medios. En aquella convocatoria se informará respecto al cupo de las vacantes a cubrir, el plazo de presentación de las probanzas, la modalidad y la fecha de inscripción.

En la página web del Poder Judicial, sección Concursos, se detallará el contenido del procedimiento de ingreso, los requisitos exigidos y el proceso de evaluación que se utilizará para seleccionar a los aspirantes de las vacantes a cubrir.

Toda comunicación y notificación vinculada a la convocatoria y al desarrollo del concurso, será efectuada a través de la página web referida.

3.2 Validez

Sobre la base de los resultados del concurso se determinará la nómina de postulantes a cubrir las vacantes. El plazo de vigencia del Orden de Mérito será hasta cubrir las vacantes establecidas para cada concurso.

3.3 Concursos para Personas con discapacidad

La Corte Suprema de Justicia convocará oportunamente a concursos para Personas con Discapacidad, mediante acordadas particulares que garanticen la igualdad de oportunidades y la equidad en el acceso a las distintas evaluaciones, teniendo en cuenta la legislación vigente al respecto.

Artículo 4 - Inscripción

El aspirante consultará la Página Web del Poder Judicial, a efectos de obtener las instrucciones necesarias para realizar la inscripción. En dicha página se proveerá del Formulario de Inscripción el cual deberá ser completado y remitido vía Internet.

La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica la aceptación de la totalidad de las reglas, condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria.

La información y/o documentación requerida en el Formulario de Inscripción tiene el carácter de Declaración Jurada. La falsedad de los datos proporcionados será causal de exclusión del Concurso y/o del Orden de Méritos.

Se publicarán en la página web dos (2) listados: el listado provisorio de postulantes inscriptos y el listado provisorio de postulantes excluidos, según los datos vertidos por ellos en el formulario de inscripción. Quienes figuren en el listado provisorio de postulantes excluidos, tendrán dos (2) días para rectificar los errores volcados en el formulario que hayan provocado la exclusión. Para ello, deberán presentarse en la Dirección de Recursos Humanos con DNI (original y una copia) y nota solicitando la rectificación que correspondiere.

Asimismo, todo aquel que tuviere interés legítimo puede impugnar a los candidatos, dentro de los 2 (dos) días posteriores a la publicación de los listados provisorios en la web. Vencido dicho plazo, se correrá traslado de la impugnación al postulante para que efectúe en 2 (dos) días el descargo. La impugnación será resuelta, previo al examen de Dactilografía.

En el momento que se solicite, el aspirante deberá presentar las probanzas que se detallan a continuación:

1. Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) vigente y fotocopia de ambas caras de la tarjeta, que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Carnet de Manejo, etc.
2. Copia del Título Secundario o Polimodal analítico, certificada por el

Establecimiento Educativo que lo emitió y por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán.

* Si el Título es de otra Provincia, la copia debe además estar certificada por el Ministerio de Educación de la Provincia que lo expidió.

* Si el Título es extranjero, deberá estar convalidado en el Territorio Nacional

3. En caso de poseer Título Universitario:

* Universidad Privada: copia legalizada por la Universidad que expidió el mismo.

* Universidad Estatal: copia legalizada por el Rectorado de la Universidad.

* En caso de que el Título Universitario sea extranjero, deberá estar convalidado en el Territorio Nacional.

No se aceptarán copias que no cumplan específicamente con la legalización que se solicita y, por consiguiente, el postulante quedará automáticamente excluido del Concurso.

Artículo 5 - Solicitud de Turnos y Documentación para examen

Una vez establecida la fecha del examen de Dactilografía, los aspirantes previamente inscriptos, que cumplan con los requisitos de inscripción, deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el examen de dactilografía. Dicha solicitud estará habilitada en la página web con una antelación de, al menos, 2 días hábiles previos al examen. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso. El turno será asignado en forma automática por el sistema.

Así, para rendir el examen de dactilografía, los postulantes que hubieren obtenido el turno deberán presentar DNI vigente y fotocopia de ambas caras de la tarjeta.

Una vez que haya culminado la etapa de examen de Dactilografía, se determinará una nueva fecha para que los postulantes que hubieren aprobado el mismo rindan los tres exámenes siguientes en un solo turno. Estos deberán volver a acceder al link Solicitar turno para rendir el resto de las evaluaciones, e imprimir la constancia de turno correspondiente. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante que haya aprobado la prueba de dactilografía y que no solicite el turno correspondiente para rendir conjuntamente las tres evaluaciones restantes en el turno siguiente, será eliminado automáticamente del concurso. El turno será asignado en forma automática por el sistema.

Asimismo, en la segunda etapa de evaluaciones, se deberá presentar:

* DNI vigente y fotocopia de ambas caras del mismo, a efectos de acreditar la identidad del concursante.

* Copia del Título Secundario, con las legalizaciones establecidas en el art. 4 del presente Anexo, en caso que no se haya solicitado anteriormente.

Artículo 6 - Selección

El Proceso de Selección se desarrollará a través de una serie de evaluaciones. Cada evaluación será excluyente; es decir, en caso de reprobado alguna evaluación, el concursante quedará automáticamente eliminado del proceso.

Asimismo, también quedará eliminado quien se ausentare en la fecha fijada para las distintas evaluaciones, llegara tarde o se retirara durante la prueba. No se admitirá justificación alguna.

6.1 Lugar y fechas de exámenes:

El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán los que se

establezcan en la página web del Poder Judicial, sección Concursos RRHH. Este medio de información será el único válido a los fines de la notificación respectiva.

6.2 Exámenes del Concurso:

Se rendirán las siguientes pruebas, en el orden que se detalla a continuación:

1. Prueba de Dactilografía Primer turno
2. Prueba de Ortografía Segundo turno
3. Prueba de Conocimientos Teóricos Segundo turno
4. Prueba de conocimientos en informática Segundo turno

Cada una de ellas es de carácter eliminatorio, es decir que para pasar a la siguiente prueba se requiere haber aprobado la anterior.

Tanto las evaluaciones, como su correspondiente corrección, se realizarán mediante un programa informático.

Inmediatamente después de finalizada cada prueba, el programa informático imprimirá el examen con su correspondiente resultado, en forma automática. El concursante deberá firmar dicha impresión a efectos de respaldar la evaluación realizada. No se entregaran copias de los exámenes.

El acceso a la sala donde se tomen los exámenes será restringido. Los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras, ni munidos de teléfono celular, pen drive, smart watch o cualquier otro aparato de comunicación o electrónico. De igual manera, no se permite ingresar a la sala con material de consulta alguno, carteras, bolsos, carpetas, etc. Cualquier violación a estas disposiciones implicará la expulsión automática del postulante del examen y del concurso.

El personal Judicial y Policial afectado al proceso del Concurso, no será por ningún motivo responsable de la guarda de objetos personales de los postulantes.

6.2.1. Prueba de Dactilografía

Los postulantes rendirán en primer término una prueba de tipeo, que consistirá en transcribir en computadora textos que se sortearán en presencia de los concursantes.

Para aprobar, el postulante deberá escribir correctamente, como mínimo, 120 palabras en cuatro (4) minutos.

Se descontará una palabra (1) por cada falta en la que se incurra durante el examen y media palabra (0,5) por cada media falta.

Se computará como una falta: La palabra con errores mecanográficos u ortográficos, la palabra duplicada, la que no esté en el texto original, la omisión de palabras que se encuentran en el texto original y la inclusión de las mismas en secuencias erróneas.

Se computarán como media falta: los errores de acentuación, puntuación y las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula. Quien no alcance el mínimo de 120 palabras correctas, una vez descontados los errores, quedará eliminado del concurso.

Inmediatamente después de finalizada la prueba, el programa informático imprimirá el resultado en forma automática, siendo cargo del aspirante firmar dicha impresión a efectos de respaldar la evaluación realizada.

Todos los exámenes se rendirán en Notebooks, que estarán provistas de un teclado USB estándar de pc de escritorio marca Genius y un Mouse. La configuración del teclado que se utilizará es la conocida como Teclado Español (Alfabetización Internacional), en la cual el acento se encuentra a la derecha de la letra ñ.

6.2.2. Prueba de Ortografía

Una vez que haya finalizado la etapa de exámenes de dactilografía, quienes hayan aprobado el mismo deberán ingresar nuevamente a la página web, a fin de solicitar el turno en el que rendirán conjuntamente los tres exámenes restantes del concurso.

La prueba de ortografía consiste en la corrección de un texto con treinta (30) errores. Para esta prueba tendrán un tiempo de quince (15) minutos.

Inmediatamente de finalizada la prueba, el programa informático imprimirá el resultado en forma automática.

6.2.3. Prueba de Conocimientos Teóricos

Los postulantes que aprueben el examen de Ortografía serán evaluados sobre temas de conocimiento general de índole jurídico con la modalidad de opción múltiple y/o verdadero - falso. Para esta prueba tendrán un tiempo de cuarenta (40) minutos.

El material teórico de estudio, elaborado para esta evaluación, se publicará oportunamente en Internet, para ser consultado por los concursantes. Dicho material podrá estar sujeto a modificaciones, las cuales se publicarán en la página web, en la sección del Concurso, siendo responsabilidad de los postulantes consultar periódicamente dicha sección.

6.2.4. Prueba de Conocimientos en Informática

Los concursantes que superen las etapas anteriores deberán rendir un examen de conocimientos de Informática con la modalidad de opción múltiple y/o verdadero - falso. El objetivo de esta prueba es evaluar la aptitud de los aspirantes en la operación de sistemas informáticos. Para esta prueba tendrán un tiempo de quince (15) minutos. El material teórico elaborado para esta evaluación se publicará en la página web del Poder Judicial.

6.3 Ponderación

Cada examen tendrá asignado un puntaje máximo y un puntaje mínimo. Se procederá a eliminar del listado de concursantes pendientes de evaluación, a aquellos que obtuvieran una puntuación inferior al mínimo requerido, no pudiendo pasar al siguiente examen. (Ver Tabla de Ponderaciones).

6.4 Determinación del Puntaje por Prueba:

Para el examen de dactilografía, la calificación se determinará conforme al siguiente procedimiento. Al concursante que logró la mayor cantidad de palabras correctas, se le otorgará el Puntaje Máximo, de 10 puntos. Este puntaje será equivalente al 100%.

Establecido ello, se determinarán los puntajes para el resto de los evaluados que aprobaron el examen en forma proporcional, tomando como base de cálculo esa cantidad de palabras.

El examen de ortografía tendrá un valor de 10 puntos para aquellos que hubieren encontrado los 30 errores en el texto, lo que equivale al puntaje máximo. Para aprobar se requiere el puntaje mínimo de 7 puntos, que representa el 70% de los 10 puntos y corresponde a 21 errores corregidos correctamente en el texto.

El examen de conocimientos teóricos tendrá un valor de 40 puntos para aquellos que hayan contestado correctamente 50 preguntas, lo que equivale al puntaje máximo. Para aprobar se requiere el puntaje mínimo de 28 puntos, que representa el 70% de los 40 puntos y corresponde a 35 respuestas correctas.

El examen de informática tendrá un valor de 40 puntos para aquellos que hayan contestado correctamente 20 preguntas, lo que equivale al puntaje máximo. Para

aprobar se requiere el puntaje mínimo de 28 puntos, que representa el 70% de los 40 puntos y corresponde a 14 respuestas correctas.

Tabla de Ponderaciones

Pruebas - Puntaje Máximo - Puntaje Mínimo exigido para aprobar

Dactilografía - 10 puntos (mayor cantidad de palabras correctas) - 120 palabras correctas

Ortografía - 10 puntos - 7 puntos (70% del total evaluado)

Conocimientos Teóricos - 40 puntos - 28 puntos (70% del total evaluado)

Informática - 40 puntos - 28 puntos (70% del total evaluado)

TOTAL 100 puntos

Las calificaciones de los concursantes se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en los exámenes.

Terminadas todas las evaluaciones y habiendo realizado las ponderaciones correspondientes, se determinará el Orden de Mérito, el cual será publicado en la página web.

El mismo tendrá carácter provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por dos días hábiles por motivos formales, y sólo respecto de los errores materiales y/o inobservancias de formalidades del procedimiento cumplido. La

apreciación técnica del mérito es irrecurrible en sede administrativa.

Sobre las observaciones producidas se correrá traslado por dos días, si correspondiera y luego se expedirá la Excma. Corte Suprema, en el plazo de tres días.

A medida que se convoque a los postulantes a cubrir las vacantes que se vayan produciendo, los mismos deberán superar satisfactoriamente los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y psicológicos, como condición excluyente para el ingreso al Poder Judicial.

Artículo 7 - Examen Psicofísico

Se realizará un examen psicológico que se llevará a cabo por los psicólogos del Depto. de Psicología Laboral de RRHH. Dicho examen deberá realizarse a la cantidad de aspirantes necesarios para cubrir el cupo de vacantes previsto, siempre que hayan aprobado los exámenes mencionados anteriormente, conforme el orden determinado por la mayor calificación.

Asimismo, se realizara un examen físico que se llevara a cabo en la oficina de Peritos médicos oficiales y se completará con los estudios hospitalarios preocupacionales.

La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución.

Artículo 8 - Capacitación

Una vez finalizado el Proceso de Selección, se procederá a la capacitación del ingresante, con el objetivo de facilitar la adaptación e integración del mismo, impartiendo a tal efecto la información relacionada con las características de la Institución Judicial.

Esta consistirá en un curso introductorio interdisciplinario, que estará conformado por dos partes; una teórica, en la que se impartirá conocimientos generales de la Institución, de su funcionamiento y su cultura, así como el conocimiento de sus derechos y deberes y otros contenidos que deban ser de conocimiento del ingresante y una práctica, que consistirá en la observación del funcionamiento de las oficinas judiciales o administrativas, según sea el destino

de la vacante a cubrir.

Será responsabilidad de la Dirección de Sistemas brindar al ingresante una capacitación en los programas informáticos específicos que el mismo deba saber operar.

Estará dirigida a todos aquellos que conformen la nómina de ayudantes judiciales a ingresar, debiendo cumplirse en forma obligatoria salvo que, por circunstancia de fuerza mayor, puedan acreditarse fehacientemente las razones que impidieron su asistencia, quedando a criterio de la Dirección de Recursos Humanos realizarla en una oportunidad posterior.

Artículo 9 - Designación

La Corte Suprema de Justicia designará, de conformidad a la normativa vigente, a aquellas personas que se encuentren en la nómina, de acuerdo a las vacantes que se vayan produciendo.

El concursante que le tocara en turno ser designado será notificado a través de la página web, correo electrónico y mediante cédula y tendrá un plazo de cinco días hábiles para presentarse en la Dirección de Recursos Humanos para prestar su conformidad al ingreso; de lo contrario, habrá decaído el derecho a ser designado.

ACUERDO 4179 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-09-18

TRIBUNAL de CUENTAS

ACUERDO N° 4179, del 18/09/2019.-

VISTO:

El Expediente n°. 1135-270-CFG-19, en el que obra Informe N°. 1 correspondiente al período Enero - Febrero de 2019 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial, confeccionado por el Departamento de Contadores Fiscales de este Organismo de Control; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trabajo se realiza sobre los informes que suministra y confecciona la Contaduría General de la Provincia.

En cumplimiento de dicho cometido, el Departamento de Contadores Fiscales elaboró el informe aludido en el Visto, el que se compone de cinco anexos, cuya discriminación es la siguiente:

Anexo I Composición analítica de las obligaciones a pagar correspondientes al período de referencia Pasivo Provincial-, contenida en los Cuadros n° 1 y 2 que integran el Anexo I (fs. 15/23).

Anexo II Detalla los conceptos conciliatorios y composición numérica informada en los Registros de la Contaduría General de la Provincia.

Anexo III - Cuadro informativo sobre los pagos efectuados en conceptos de intereses del pasivo provincial correspondiente al período de este informe.

Anexo IV Gráfico de la evolución del pasivo provincial durante el presente ejercicio.

Anexo V Composición de pasivo provincial.

Que como conclusión de la labor realizada por los Contadores Fiscales, se estima que el Pasivo Provincial asciende al 28/02/19 a la suma de \$28.791,71 (expresado en millones de pesos).

Que el importe de intereses pagados durante el 1° Bimestre de 2019 fue de \$395.514.460,70.

Que analizada la metodología; evaluar los trabajos elaborados por Contadores Fiscales, verificando y analizando los procedimientos empleados, las técnicas aplicadas y la documentación fuente utilizada para la elaboración del trabajo, se concluye que fue correctamente elaborado y que los montos determinados para los diferentes conceptos incluidos son razonables. En virtud de ello, deberán extraerse las pertinentes copias y autenticadas que sean por Secretaría General, pasarán a formar parte del presente Acuerdo, el que será puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Por ello, este Cuerpo se expide señalando la razonabilidad de las cifras incluidas en el informe de los Contadores Fiscales para el Monitoreo del Pasivo Provincial que abarca el período Enero- Febrero de 2019.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1º: APROBAR el Informe n°. 1º/19 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial correspondiente al período: Enero-Febrero de 2019, elaborado por el Departamento de Contadores Fiscales, en el que se estima que al 28/02/19 el Pasivo Provincial asciende a la suma de \$28.791,71 (expresado en millones de pesos); y los intereses pagados durante dicho bimestre fueron de \$395.514.460,70.

ARTICULO 2º: DISPONER que por Secretaría General se extraigan las copias pertinentes, las que debidamente autenticadas formarán parte del presente Acuerdo. Cumplido, deberá ponerse en conocimiento de lo actuado al Poder Ejecutivo de la Provincia y a la Honorable Legislatura, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Fdo. C.P.N. Miguel Ch. Terraf. C.P.N. Marcelo Vidal. Dr. Sergio M. Diaz Ricci.

ACUERDO 4231 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-09-23

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 4231, del 23/09/2019.-

VISTO:

El Expediente N°. 1192-270-CFG-19, en el que obra Informe N°. 2 correspondiente al período marzo/abril de 2019 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial, confeccionado por el Departamento de Contadores Fiscales de este Organismo de Control; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trabajo se realiza sobre los informes que suministra y confecciona la Contaduría General de la Provincia. Se trabajo con Estado de Situación Patrimonial y Balances mensuales que revisten el carácter de provisorios e inmodificables según lo indicado por la Resolución N° 290 (CGP) del 27 de diciembre de 2012, hasta que se produzca el cierre de la Cuenta de Inversión.

En cumplimiento de dicho cometido, el Departamento de Contadores Fiscales elaboró el informe aludido en el Visto, el que se compone de cinco anexos, cuya discriminación es la siguiente:

Anexo I Composición analítica de las obligaciones a pagar correspondientes al período de referencia Pasivo Provincial-, contenida en los Cuadros N° 1 y 2 que integran el Anexo I (fs. 17/25).

Anexo II Detalla los conceptos conciliatorios entre lo informado en los Registros de la Contaduría General de la Provincia y los números expuestos en el trabajo de monitoreo del bimestre de referencia (fs. 26/29).

Anexo III - Cuadro informativo sobre los pagos efectuados en conceptos de intereses del pasivo provincial correspondiente al período de este informe (fs. 30/31).

Anexo IV Gráfico de la evolución del pasivo provincial durante el presente ejercicio (fs. 32/33).

Anexo V Composición de pasivo provincial (fs. 34/35).

Que como conclusión de la labor realizada por los Contadores Fiscales, se estima que el Pasivo Provincial asciende al 30/04/19 a la suma de \$28.979,67 (expresado en millones de pesos).

Que el importe de intereses pagados durante el 2° Bimestre de 2019 fue de \$183.540.592,66.

Que analizada la metodología; evaluar los trabajos elaborados por Contadores Fiscales, verificando y analizando los procedimientos empleados, las técnicas aplicadas y la documentación fuente utilizada para la elaboración del trabajo, se concluye que fue correctamente elaborado y que los montos determinados para los diferentes conceptos incluidos son razonables. En virtud de ello, deberán extraerse las pertinentes copias y autenticadas que sean por Secretaría General, pasarán a formar parte del presente Acuerdo, el que será puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Por ello, este Cuerpo se expide señalando la razonabilidad de las cifras incluidas en el informe de los Contadores Fiscales para el Monitoreo del Pasivo

Provincial que abarca el período marzo - abril de 2019.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1º: APROBAR el Informe N°. 2º/19 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial correspondiente al período: marzo - abril de 2019 elaborado por el Departamento de Contadores Fiscales, en el que se estima que al 30/04/19 el Pasivo Provincial asciende a la suma de \$28.979,67 (expresado en millones de pesos); y los intereses pagados durante dicho bimestre fueron de \$183.540.592,66.

ARTICULO 2º: DISPONER que por Secretaría General se extraigan las copias pertinentes, las que debidamente autenticadas formarán parte del presente Acuerdo. Cumplido, deberá ponerse en conocimiento de lo actuado al Poder Ejecutivo de la Provincia y a la Honorable Legislatura, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Fdo. C.P.N. Miguel CH. Terraf. C.P.N. Marcelo Vidal. Dr. Sergio M. Diaz Ricci.

Aviso número 74316

DECRETO 2792 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.792/3 (SH), del 10/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1409/222-M-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Monteros tramita una Asistencia Financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado para afrontar los gastos de limpieza de canales y además los gastos que ocasione el 54° Festival Folclórico "Monteros de la Patria Fortaleza del Folclore", considerado el evento más importante del año, a realizarse los días 10, 11 y 12 de octubre de 2019.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.120 del 10 de septiembre de 2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE MONTEROS, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE MONTEROS, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e imputese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572: Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74338

DECRETO 2793 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.793/3 (SH), del 10/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1412/222-L-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de San Isidro de Lules tramita una Asistencia Financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a cubrir los gastos de organización de la "Expo Lules Productivo 2019", a realizarse los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2019. Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2121 del 10 de septiembre de 2019

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LULES, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LULES, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e imputese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572: Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74333

DECRETO 2794 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.794/3 (ME), del 10/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 858/369-UEP-2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar el traslado en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, Dr. Sisto Benjamín José Terán Nougués, y CONSIDERANDO:

Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda asistir a reuniones con funcionarios del ENOHSA, por tareas relacionadas con dicha Secretaría, durante los días 16 al 18 de septiembre de 2019.

Que en consecuencia, resulta menester otorgar la autorización correspondiente, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 9/3(ME) de fecha 30 de enero de 2007 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, DR. SISTO BENJAMÍN JOSÉ TERÁN NOUGUES, a trasladarse en misión oficial, el día 16 de septiembre de 2019 -usando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a reuniones con funcionarios del ENOHSA, por tareas relacionadas con dicha Secretaría, con regreso a nuestra Provincia el 18 de septiembre de 2019.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con las partidas específicas con que cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMIA, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2795 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.795/5 (MEd), del 10/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 000213/230-A-19.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora María Guillermina Alderete, Personal Auxiliar dependiente del Ministerio de Educación, solicita hacer uso de la opción de continuar su actividad laboral hasta los 65 años de edad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 05 se adjunta situación de revista, de la que surge que la señora Alderete, tiene 61 años de edad y más de 32 años de servicios.

Que por Decreto N° 3.983/5 (MEd) de fecha 20/11/18, se ordena intimar a la recurrente en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a iniciar y/o completar ante el organismo competente, el trámite tendiente a la obtención del beneficio previsional que corresponda con ajuste a las normas previsionales vigentes.

Que a fojas 06 emite informe de su competencia la Dirección de Personal del área. Que a fojas 10 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que según consta en autos, en su Situación de Revista, a la fecha de la emisión del Decreto N° 3.983/5 (MEd)-18 la recurrente tenía la edad y los años de servicios exigidos por la Ley N° 24.241 para obtener la jubilación ordinaria total definitiva.

Que el artículo 19° de la mencionada Ley dispone que: "Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a)...; b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad; c) Acrediten treinta (30) años de servicios de aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad".

Que la agente Alderete manifiesta su voluntad de efectuar la opción de continuar trabajando hasta los 65 años de edad; derecho que puede ejercitar con libertad y sin limitación normativa. Tal criterio ha sido sostenido mediante dictamen N° 245/2016.

Por ello; y concordante con lo señalado por Fiscalía de Estado a fojas 13 (dictamen fiscal N° 1138/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la intimación dispuesta mediante Decreto N° 3.983/5 (MEd) de fecha 20/11/18, a la señora María Guillermina Alderete (D.N.I. N° 13.518.987), Personal Auxiliar -categoría 15- Titular, de la Escuela Especial "Alcira del Blanco Ergueta", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase el pedido de continuar la actividad laboral hasta los 65

años de edad, solicitado por la agente María Guillermina Alderete (D.N.I. N° 13.518.987).

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74315

DECRETO 2797 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.797/1 (SIDETEC), del 10/09/2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. Mariano D. Garmendia, a trasladarse en misión oficial por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de Septiembre de 2.019 con regreso el día 14 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial, es asistir a una Reunión en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, los días 12 y 13 del corriente mes y año.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Ing. Agr. MARIANO D. GARMENDIA, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de Septiembre de 2.019 con regreso el día 14 del mismo mes y año, atento a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, al señor Subsecretario de Programación y Seguimiento Ing. Roberto Tagashira, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo antes dispuesto, en lo que respecta a viáticos y pasajes a las Partidas Presupuestarias Específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74309

DECRETO 2798 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.798/3 (ME), del 10/09/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, Ing. Ricardo Lencina, -Categoría 24-, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 11 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado se realiza a fin de que el mencionado profesional pueda asistir a reuniones de Comité y Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, en cumplimiento de la misión oficial encomendada.

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de política Fiscal del Ministerio de Economía, ING. RICARDO LENCINA, -Categoría 24- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el 11/09/2019, para asistir a reuniones de Comité y Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, regresando a nuestra provincia el día 12/09/2019.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74310

DECRETO 2799 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.799/3 (ME), del 10/09/2019.-

VISTO la necesidad de que la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. Cristina Inés Boscarino, el señor Subsecretario de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Arq. Mario Daniel Rivero, el Subdirector de Asesoría y Gestión Técnica de dicha repartición, Ing. Diego López García (categoría 23), y el Arq. Santiago Baratelli (personal del Ministerio de Economía -categoría 22), se trasladen en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 18 de septiembre de 2019, con regreso a Tucumán el día 20 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado tiene por objeto cumplir con una agenda de reuniones con representantes del estudio Pelli Clarke Pelli Canada Corp., encargados del Proyecto del Nuevo Centro Cívico de Tucumán.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria de Estado de Obras Públicas, Arq. Cristina Inés Boscarino, al señor Subsecretario de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Arq. Mario Daniel Rivero, al Subdirector de Asesoría y Gestión Técnica de dicha repartición, Ing. Diego López García (categoría 23), y al Arq. Santiago Baratelli (personal del Ministerio de Economía -categoría 22), a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 18 de septiembre de 2019, para cumplir con una agenda de reuniones con representantes del estudio Pelli Clarke Pelli Canada Corp., relacionadas con el Proyecto del Nuevo Centro Cívico de Tucumán, regresando a nuestra Provincia el día 20 del mismo mes y año por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 540 SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS y la Unidad de Organización N° 420 - MINISTERIO DE ECONOMIA, en el presupuesto general 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74314

DECRETO 2800 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.800/3 (SH), del 10/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1245/375-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia gestiona la devolución de fondos nacionales no invertidos, correspondientes al Convenio con Fines Sociales SENAyF, por la suma de \$13.266,20; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin corresponde proceder conforme lo establece la Resolución Conjunta N° 110 del 26 de junio de 2017, dictando la medida administrativa tendiente a realizar la adecuación presupuestaria de créditos, pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.026 del 3 de septiembre de 2019, adjunto a fs. 12 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria de créditos:

Todo del Presupuesto General 2019, Jurisdicción 34 - SAF MDS - DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. y FLIA., Programa 34 - CE N° 830.1 - Proyectos y Convenios con Fines Sociales, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 830.1 - Proyectos y Convenios con Fines Sociales, Recurso 34523 - Remanente Rec 17567:

Extráese de la: Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras Inst. Cult. y Sociales sin Fines de Lucro, la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$13.266,20).

Incrementáse la: Partida Subparcial 534 - Transferencias a Instituciones Nacionales, por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$13.266,20).

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2801 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.801/3 (SH), del 10/09/2019.-
EXPEDIENTE N° 564/370-PJT-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Poder Judicial de Tucumán gestiona incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 100 - Gastos en Personal, para afrontar erogaciones correspondientes a sueldos de los agentes, hasta la finalización del presente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) de fecha 5 de febrero de 2008, resulta menester efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2 y 2 vlt., Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2020 del 3 de septiembre de 2019, adjunto a fs. 6 de estas Actuaciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00 Actividad 03: Créditos Adicionales, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$1.565.600.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 02: PODER JUDICIAL:

. Programa 11: U. O. N° 010: Corte Suprema de Justicia, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U. O. N° 010: Corte Suprema de Justicia, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS MIL NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$1.009.500.000.-).

. Programa 13: U. O. N° 020: Centro Judicial Concepción, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U. O. N° 020: Centro Judicial Concepción, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$249.800.000.).

. Programa 14: U. O. N° 025: Centro Judicial Monteros, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U. O. N° 025: Centro Judicial Monteros, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000.-).

. Programa 15: U. O. N° 030: Justicia de Paz Lega, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U. O. N° 030: Justicia de Paz Lega, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$226.800.000.-).

. Programa 16: U. O. N° 015: Junta Electoral, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U. O. N° 015: Junta Electoral, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL (\$1.069.000.-).

. Programa 17: U. O. N° 016: Consejo Asesor de la Magistratura, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U. O. N° 016: Consejo Asesor de la Magistratura, Partida Subparcial 111: Retribución del Cargo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$13.431.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2802 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.802/3 (SH), del 10/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 2.723/321-DAF-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación, para el Presupuesto General 2019, del Recurso Remanente en la C.E. N 560.2 - Plan Igualdad Cultural, de la Jurisdicción 22 - SAF ME DPTO. S. ADM. FIN, DIR. ARQUIT. y URBANISMO, por la suma de \$1.877,02; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, correspondiendo dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5 y 15, Tesorería General de la Provincia a foja 9 y Dirección General de Presupuesto a foja 16, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.945 del 28 de agosto de 2019, adjunto a foja 18 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 22 - SAF ME- DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, incorporando:

- El Recurso 34689 - Remanente Rec. 22591, por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$1.877,02).

- El Programa 21 - C.E. N° 560.2 - Plan Igualdad Cultural, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - Casa Educativa Terapéutica, Partida Subparcial 534 - Transferencias a Instituciones Nacionales, Recurso 34689 - Remanente Rec. 22591, por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$1.877,02).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° Inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74319

DECRETO 2803 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.803/3 (SH), del 10/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 256/385-I-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán gestiona incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 100 - Gastos en Personal, para el pago de remuneraciones hasta finalizar el presente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) de fecha 5 de febrero de 2008, resulta menester efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2022 del 3 de septiembre de 2019, adjunto a fs. 5 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:

En la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO:

Extráese de Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo, la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-).

Incrementase en Programa 95 - Apoyo a Actividades Científicas, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 02 - Aportes IDEP, Partida Subparcial 551 - Transf. a Emp. Publ. No Fras. p/Financiar Gtos. Ctes., Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de ello:

Incrementase en la Jurisdicción 83 - INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, el Recurso 17211 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-).

Y el Programa 11 - U. O. N° 991 - Instituto de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U. O. N° 991 /Instituto de Desarrollo Productivo, Partida Subparcial121 - Retribución del Cargo, por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-), todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74336

DECRETO 2804 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.804/3 (SH), del 10/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 377/109-S-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio de Salud Ocupacional Provincial solicita incremento de la Partida Principal 300 - Servicios no Personales del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se fundamenta en la necesidad de atender gastos de funcionamiento hasta la finalización del presente ejercicio presupuestario. Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo tendiente a realizar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(S.H.) del 7 de enero de 2019, que establece tanto la disposición de los créditos de las partidas del Presupuesto General 2019 -Ley N° 9138-, como la excepción de aquellos correspondientes a las Partidas de Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias, pudiéndose disponer de la Partida Principal 300 - Servicios no Personales, entre otras, de una cuota compromiso del 21% trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados. Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 15/16, Contaduría General de la Provincia a foja 17, y en mérito del Dictamen N° 1912 del 27 agosto de 2019, adjunto a foja 19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03, Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros No Especificados Precedentemente, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 27 - U.O. N° 090 - Servicio de Salud Ocupacional Provincial, Finalidad/Función 132, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 090 - Servicio de Salud Ocupacional Provincial, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 321 - Alquiler de edificios y locales, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), del Presupuesto General 2019; asimismo, exceptúase dicho crédito de la restricción dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(S.H.) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 3°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACIÓN Y SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, Programa 27: U.O. N° 090 - Servicio de Salud Ocupacional Provincial, Finalidad/Función 132, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 090 - Servicio de Salud Ocupacional Provincial, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS

CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL (\$416.000.-), correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) del crédito presupuestario asignado a la economía de la Partida Principal 300 - Servicios no personales, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74321

DECRETO 2805 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.805/3 (SH), del 10/09/2019.-
EXPEDIENTE N° 506/370-E-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita el cambio de destino de una parte de los fondos no ejecutados, que fueron otorgados por Decreto N° 270/3(SH)-2016, y
CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 la Dirección General de Presupuesto informa que los fondos por la suma de \$432.883,37, se encuentran incorporados al Presupuesto General 2019, con Financiamiento 34496 - Remanente Rec Figurativo - Soja.

Que a fin de proceder a lo tramitado se debe autorizar el cambio de destino de los fondos, a fin de poder aplicarlos a las Obras "Cordón Cuneta en Barrio 11 de Marzo" y "Enripiado Barrio Olleros" que requieren, previamente, ser incorporadas mediante una adecuación de créditos presupuestarios, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° el Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008. Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.864 del 21 de agosto de 2019, obrante a fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al cambio de destino de una parte de los fondos no invertidos correspondiente al Decreto N° 270/3(SH)-2016 para aplicarlos a las Obras "Cordón Cuneta en Barrio 11 de Marzo" y "Enripiado Barrio Olleros".

ARTICULO 2°.- Todo del Presupuesto General 2019, Jurisdicción 63 ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, Programa 13 Obras Varias Fondo Federal Solidario, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Varias, Recurso 34496 - Remanente Rec Figurativo - Soja:

Extráese de la Obra N° 51 BARRIO JUAN PABLO II - BARRIO SIFON, las siguientes partidas:

Partida Subparcial 255 Tintas, Pinturas y Colorantes \$86.576,69.-

Partida Subparcial 258 Productos de Material Plástico \$86.576,67.-

Partida Subparcial 264 Productos de Cemento, Asbesto y Yeso \$86.576,67.-

Partida Subparcial 271 Productos Ferrosos \$86.576,67.-

Partida Subparcial 293 Útiles y Materiales Eléctricos \$86.576,67.-

Incorporando las siguientes obras:

Obra N° 52 CORDÓN CUNETAS BARRIO 11 DE MARZO, Partida Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000,00).

Obra N° 53 ENRIPIADO BARRIO OLLEROS, Partida Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$267.883,37). .

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74317

DECRETO 2806 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.806/3 (SH), del 10/09/2019.-
EXPEDIENTE N° 17541/376-S-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas tramita la adquisición de tres bombas sumergibles de desagote por la suma de \$154.500.-; así como la excepción a la restricción que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a incrementar la partida subparcial correspondiente, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(SH) del 5 de febrero de 2008; y además se debe exceptuar al organismo de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 20, Contaduría General de la Provincia a foja 21, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2056 del 4 de septiembre de 2019, adjunto a foja 23, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$155.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase la Jurisdicción 19: SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS - Programa 11: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas - Finalidad/Función 160 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actvidad/Obra 01: U.O. N° 490 - Dirección Gral. de Rentas- Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 438: Herramientas y repuestos mayores, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$155.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, para la compra de lo tramitado, a la Jurisdicción 19 - SAF ME - DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS - Programa 11: U.O. N° 490 Dirección Gral. de Rentas, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2807 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.807/3 (SH), del 10/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 106/131-G-2019.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona la incorporación de crédito presupuestario y la excepción de la restricción para adquirir Bienes de Capital para la Dirección de Estadística de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, corresponde disponer la apertura de la Partida Sub-parcial 436: Equipo para computación, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.138; realizando la respectiva adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2.019, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.972 del 30 de agosto de 2019, obrante a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Sub-parcial 439: Equipos varios-, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 04: SAF GSGG - DIR. A Y D. SEC. E. GESTIÓN PUB. Y PLANEA., Programa 12: U.O. N° 425: Dirección de Estadística de la Provincia, Finalidad/Función 180, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 425: Dirección de Estadística de la Provincia, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 04: SAF GSGG - DIR. A Y D. SEC. E. GESTIÓN PUB. Y PLANEA., Programa 12: U.O. N° 425: Dirección de Estadística de la Provincia, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, para la adquisición de computadoras por hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-).

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74320

DECRETO 2808 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.808/3 (SH), del 10/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 13271/230-C-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona para el Presupuesto General 2019, la incorporación del Recurso Remanente en la Jurisdicción 37 - SAF MED COORD. ADM. - ADM. Y D. CIIDEPT, de la C. E. N° 330.1 - CIIDEPT, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 - Presupuesto General 2019, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Tesorería General de la Provincia a fs. 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2080 del 5 de septiembre de 2019, adjunto a fs. 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 37 - SAF MED COORD. ADM. - ADM. Y D. CIIDEPT, en el Programa 14 - C.E. N° 330.1 - CIIDEPT, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - C.E. N° 330.1 - CIIDEPT:

- Incorporando el Recurso 34702 (Remanente Recurso 12951), por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$82.974.-) y las siguientes Partidas Subparciales:

-222 - Prendas de vestir \$62.500.-

-299 - Otros no especificados precedentemente \$20.474.-

\$82.974.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 74312

DECRETO 2809 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.809/3 (SH), del 10/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1.196/320-S-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Obras Públicas gestiona un incremento de crédito presupuestario por la suma de \$1.100.000.-, destinado a atender erogaciones relativas al servicio de electricidad; viáticos de funcionarios para viajar a EEUU para cumplir con el contrato suscripto con el Estudio Pelli Clark Pelli, y como así también participar de reuniones en el C.I.M.O.P. (Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que a efecto de proceder de conformidad, resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria de acuerdo a las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero 2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 9, Contaduría General de la Provincia a foja 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.014 del 3 de septiembre de 2019, adjunto a foja 12, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Créditos Adicionales, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 21 SAF ME SUBD. ADM. S.E. OBRAS PÚBLICAS, Programa 11 U.O N° 540 - Secretaria de Estado de Obras Públicas, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O N° 540 - Secretaria de Estado de Obras Públicas, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, las siguientes partidas subparciales:

- Partida Subparcial 311 - Energía Eléctrica \$500.000.-
- Partida Subparcial 371 - Pasajes \$300.000.-
- Partida Subparcial 372 - Viáticos \$300.000.-

Del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74335

DECRETO 2810 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.810/3 (SH), del 10/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 888/130-C-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos solicita incremento presupuestario en la Partida Subparcial 513 "Becas", y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de contar con crédito suficiente para atender el pago de pasantías, en virtud al aumento de la asignación/estímulo mensual dispuesto mediante Decreto N° 2291/3(ME), emitido el 2 de agosto de 2019. Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar la respectiva adecuación de créditos presupuestarios, dictando para ello el instrumento legal pertinente. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1914 del 27 de agosto de 2019, obrante a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$446.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°- Increméntase en la Jurisdicción 4: SAF GSGG - DIR. A. Y D. SEC. E. GESTIÓN PUB. Y PLANEA., Programa 11: U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Públ. y Planeamiento, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 01: U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Públ. y Planeamiento, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 513: Becas, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$446.000), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74337

DECRETO 2811 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.811/3 (SH), del 10/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1244/375-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia gestiona la devolución de fondos nacionales no invertidos, correspondientes al Convenio con Fines Sociales SENAyF, por la suma de \$1.567, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin corresponde proceder conforme lo establece la Resolución Conjunta N° 110 del 26 de junio de 2017, dictando la medida administrativa tendiente a realizar la adecuación presupuestaria de créditos, pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.946 del 28 de agosto de 2019, adjunto a fs. 12 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria de créditos:

Todo del Presupuesto General 2019, Jurisdicción 34 - SAF MDS - DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. y FLIA., Programa :34 - CE N° 830.1 - Proyectos y Convenios con Fines Sociales, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE, N° 830.1 - Proyectos y Convenios, con Fines Sociales, Recurso 34523 - Remanente Rec 17567:

Extráese de la: Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras Inst. Cult. y Sociales sin Fines de Lucro, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$1.567.-).

Incrementáse la: Partida Subparcial 534 - Transferencias a Instituciones Nacionales, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (\$1.567.-).

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74311

DECRETO 2812 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.812/3 (SH), del 10/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 14.194/425-S-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social solicita un incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 300 - Servicios No Personales-, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, debiéndose exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.023 del 3 de septiembre de 2019 adjunto a foja 8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 399- Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-), e incrementase en Jurisdicción 33 SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 11: U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Finalidad/Función 320, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 399- Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-), todo del Presupuesto General 2019, quedando exceptuado dicho incremento de las restricciones contenidas en el Artículo 1° del Decreto N° 1/3 (SH) del 7 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74313

DECRETO 2813 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.813/3 (SH), del 10/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 14197/425-S-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona incremento de créditos presupuestarios de las Partidas Subparciales 200 -Bienes de Consumo - y 300 - Servicios No Personales, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a incrementar la Partida Subparcial 299 -Otros no especificados precedentemente- teniendo en cuenta el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008; y además se debe exceptuar el crédito de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N°

1/3(S.H.) del 7/01/2019, y poner a disposición la suma de \$960.000.-

correspondiente a la Economía de la Partida Principal 300.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2054 del 4 de septiembre de 2019, adjunto a foja 8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia -, Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTION ADM.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Programa 15: U.O. N° 833 Secretaría de Estado de Gestión Administrativa - Finalidad/Función 320- Subprograma 00 Proyecto 00, Actividad 01 - U.O.N° 833: Secretaría de Estado de Gestión Administrativa - Financiamiento 10 Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente-, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000.-), del Presupuesto General 2019. Asimismo, exceptúase dicho incremento de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(S.H.) del 7/01/2019.

ARTICULO 2°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 33: SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa N° 15: U.O. N° 833 - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 833 - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia., la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000.-), correspondiente a la economía de la Partida Principal 300: Servicios No Personales, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 74332

DECRETO 2814 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.814/3 (SH), del 10/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 1966/460-P-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita incremento presupuestario y un Aporte No Reintegrable, y
CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a atender erogaciones de la organización del evento "F 1 Power Boat", a llevarse a cabo el 20 al 22 de septiembre de 2019 en el Dique El Cadillal.

Que a tal fin resulta menester realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de dotar del crédito necesario y como consecuencia de ello se deberá incrementar en el Ente el Recurso 18.111 - De la Administración Central Provincial que financiará la estructura de gastos pertinentes.

Que además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 26, Dirección General de Presupuesto a fs. 27 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.910 del 27 de agosto de 2019, obrante a fs. 29 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:

Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partido Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) y Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

Incrementase en la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 - Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), todo del Presupuesto General 2019.

Como consecuencia de ello incrementase el Recurso 18.111 - De la Administración Central Provincial, en el Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 80 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11 - U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros no

Especificados Precedentemente, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) y Partida Subparcial 349 - Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Otórgase al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 10 Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- Exceptúase la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2846 / 2019 DECRETO / 2019-09-12

DECRETO N° 2.846/1, del 12/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 2649/110-S-2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, destinado a la contratación de los servicios necesarios para la concreción del armado del stand del Gobierno de la Provincia en la "54° Edición de la Exposición Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Turística y de Servicios" - Expo Tucumán 2019, organizada por la Sociedad Rural de Tucumán, que se llevará a cabo desde el 19 al 29 de septiembre del corriente año, en el predio ferial de Cevil Redondo, y

CONSIDERANDO:

Que dicho anticipo, previsto en el artículo 89° del Decreto N° 1080/3 (ME)-2007, permitirá celeridad en la concreción de los objetivos e instrucciones que emanan del Poder Ejecutivo y que deben ser resueltas sin mayores dilaciones.

Que como consecuencia de lo manifestado se requiere la autorización para efectuar las contrataciones en forma directa, como excepción, y en los términos del Art. 59) inc. 2° de la Ley de Administración Financiera.

Que a fs. 7, interviene favorablemente Contaduría General de la provincia, y a fs. 8 emite informe la Dirección General de Presupuesto, y a fs. 10 emite dictamen de su competencia Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, por un monto de \$4.000.000,00.- (pesos cuatro millones), destinado a la contratación de servicios necesarios para la concreción del armado del stand del Gobierno de la Provincia en la "54° Edición de la Exposición Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial, Turística y de Servicios" - Expo Tucumán 2019.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Secretaría General de la Gobernación a disponer, mediante Resolución, la contratación en forma directa en los términos del Artículo 59, inc. 2°) de la Ley N° 6970 de Administración Financiera, quedando exceptuada las gestiones que se realicen de las disposiciones del Decreto N° 1635/3 (ME)-2018.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que los gastos dispuestos en el presente decreto serán atendidos con las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaria Gral. de la Gobernación, en el Presupuesto Gral. en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 206 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-08-28

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 206/2019-D.P.J., del 28/08/2019.-
VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 6751/211-F-2018 y agdos. de la
"FUNDACION JUAN DANIEL ACOSTA , con domicilio declarado, en la Ciudad de San
Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y
concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público
Constitutivo y Estatuto Propio de la Entidad obrante a fs. 03 a 06 (todas las
fojas en doble faz) en Expediente 3060-211-F-2019;

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y
Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Sub-Dirección, en
orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc. 1, artículo 11 inc. 1,
su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Propio de la "FUNDACION JUAN
DANIEL ACOSTA", con domicilio declarado, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán,
Provincia de Tucumán.-- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización
estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que la fotocopia del Instrumento Constitutivo y Estatuto
Propio (fs 12 a 15 todas en doble faz) de Expte. N°3060-211-F-2019, aprobados por
el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de
este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este
organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de
administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de
notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y
archívese.-

RESOLUCIONES 211 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-03

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 211/19 DPJ, del 03/09/2019.-

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 4177/211-F-18 y agregados de la "FUNDACIÓN PEQUEÑOS GRANDES SUEÑOS DE MONTEROS" con domicilio declarado en LA CIUDAD DE MONTEROS - DPTO. MONTEROS de la Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 03 en doble faz y 04 Expte. n°3365/211-F-2019 y Estatuto Tipo obrante de fs. 04 a 07 de expte. n°577/211-F-19;

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y Subdirección y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. 1°, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley n° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACIÓN PEQUEÑOS GRANDES SUEÑOS DE MONTEROS" con domicilio declarado en LA CIUDAD DE MONTEROS - DPTO. MONTEROS de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°.- OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMÍNESE que el Estatuto y las fotocopias del instrumento constitutivo, obrante en fs. fs. 04 a 07 de expte. n°577/211-F-19, y fs. 08, 09 y 10 de Expte. n°3365/19, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDÍQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 226 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-13

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 226/2019-DPJ, del 13/09/2019.

VISTO:

El Expediente N° 2924/211-2019 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES 16 DE JULIO-FAMAILLA", con domicilio declarado en la Localidad de Famailla, Depto. Famailla, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 03 y 04 en Doble Faz) en expediente Nro. 4144/211-2019 y Estatuto Tipo Anexo I Resolución Nro. 200/15-DPJ (Fs. 02 a 09) en expediente Nro. 2924/211-2019.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legales y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES 16 DE JULIO - FAMAILLA", con domicilio declarado en la Localidad de Famailla, Depto. Famailla, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 02 a Fs. 09 del expediente Nro. 2924/211-2019 y las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a Fs. 05 y 06 en Doble faz Nro. 4144/211-2019 serán firmadas y selladas por el Sr. Director Del Organismo de Control. -

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 228 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-09-16

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 228/2019-D.P.J., del 16/09/2019.-
VISTO: Lo solicitado a fs. N° 1 del Expte. N° 3237-211-F-18 de la "FUNDACION EL ORATORIO" con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital - Provincia de Tucumán y;

CONSIDERANDO:

Que la Fundación obtuvo Personería Jurídica mediante Resolución N° 405/14 DPJ de fecha 22/12/2014

Que en reuniones del Consejo de Administración de fechas, 09/03/2018, 06/08/2018 y 08/08/2019, la entidad resuelve por unanimidad la reforma integral estatutaria en la que cabe destacar modificaciones en: Denominación, Objeto por ampliación, Domicilio Institucional, entre otros, las que no alteran el espíritu de la constitución de la entidad.

Que atento que, en lo reforma estatutaria la entidad concurrente ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por Código Civil y Comercial Común de la Nación -en su art. 216-, y cláusulas del propio estatuto;

Lo dictaminado a fs. 04 del expte. N° 3806-211-F-19 por el Asesor Legal y Subdirección, en orden a lo dispuesto por Ley N° 8367 y su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE) del 29/08/11;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°; Apruébese la reforma integral al estatuto de la "FUNDACION EL ORATORIO" con domicilio legal en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital - Provincia de Tucumán que a partir de la fecha se denominara "FUNDACION CITRIC" con domicilio legal en calle Almirante Brown N° 690 de la Ciudad de Lules, Departamento Lules, Provincia de Tucumán. Ello conforme a lo resuelto en reuniones del Consejo de Administración celebradas en fechas 09/03/2018, 06/08/2018 y 08/08/2019

ARTICULO 2°: Las fojas del Estatuto en su nuevo texto ordenado obrante de fs. 07 a 11 del Expte. N° 3476-211-F-19, serán firmadas y selladas por el Director de la Dirección de Personas Jurídicas.-

ARTICULO 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y Archívese.

Aviso número 74331

RESOLUCIONES 617 / 2019 ERSEPT / 2019-09-25

E.R.S.E.P.T. RESOLUCION N° 617/19ERSEPT, del 25/09/2019.

Expediente N° 7857/390-E-2019.

VISTO, lo actuado en el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por Anexo XI punto 4.1.2 de la Resolución ERSEPT N° 790/2016 se establece que los valores del cargo de Distribución indicados serán actualizados trimestralmente utilizando para determinar los nuevos valores la evolución de la Matriz de Costos.

Que mediante el Artículo 1 de la Resolución ERSEPT N° 391/18 se aprobó la Metodología para la actualización del Cargo de Distribución detallando el procedimiento a ser llevado a cabo para la actualización del referido cargo.

Que la Ley N° 8479 en su artículo 4° inc. 3) y 7) otorga al ERSEPT la potestad reglamentaria sobre la normativa regulatoria del ámbito de su competencia y a su vez el Directorio cuenta con las suficientes facultades al efecto.

Que se ha emitido el correspondiente Informe Técnico y Dictamen Legal.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y
REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER para el trimestre Abril, Mayo y Junio de 2019 con aplicación a partir del mes de Septiembre de 2019, el valor del Cargo de Distribución en \$8.072,05 (Pesos Ocho Mil Setenta y Dos con 05/100) para sistema aéreo y \$9.086,46 (Pesos Nueve Mil Ochenta y Seis con 46/100) para sistema subterráneo.

ARTICULO 2°: Publicar la presente Resolución por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, comunicar a EDET SA y oportunamente archívese.-

Aviso número 74340

RESOLUCIONES 85 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-23

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 85/19, del 23/09/2019.-

REF.: EXPTE. N° 30313/376/A/2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente ACEROS COMECO S.A. (C.U.I.T. N° 30-70802112-8), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción en el Impuesto- sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positiva, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en Jurisdicción Tucumán en fecha 30 de Abril de 2018;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma ACEROS COMECO S.A., (C.U.I.T. N° 30-70802112-8), al 30 de Abril de 2018, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

Aviso número 74322

RESOLUCIONES 86 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-23

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 86-19, del 23/09/2019.-

REF.: EXPTE. N° 51477/376-E-2015

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente ESTABLECIMIENTO METALURGICO STURAM S.A. (CUIT N° 30-52179097-7), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en Jurisdicción Tucumán en fecha 31 de Diciembre de 2013;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma ESTABLECIMIENTO METALURGICO STURAM S.A., (C.U.I.T. N° 30-52179097-7), al 31 de Diciembre de 2013, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

RESOLUCIONES 87 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-23

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 87-19, del 23/09/2019.-

Ref.: EXPTE N° 1533/1036-S-2019

VISTO la RG (DGR) N° 188/02 y sus modificatorias, y las facultades establecidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO.:

Que el contribuyente SUPERVIELLE SEGUROS S.A., (CUIT N° 30-68250085-5) solicita su inclusión como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que a fs. 119 del expediente se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo;

Que se hace necesario incorporar nuevos agentes a los Regímenes de Retención del Impuesto de Sellos, habida cuenta del interés fiscal que los mismos implican dentro del sistema implementado;

Que tal procedimiento redundará en beneficio para el fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide de manera favorable;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE ALTA como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, encuadrándose en las disposiciones de la RG (DGR) N° 188/02 y sus modificatorias, al contribuyente SUPERVIELLE SEGUROS S.A., (CUIT N° 30-68250085-5), a partir del 01 DE JULIO DE 2019, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Aviso número 74330

RESOLUCIONES 88 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-23

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 88-19, del 23/09/2019.-
REF.: EXPTE. N° 44463/376-V-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente VIRGILIO MANERA S.A.I.C.F. (C.U.I.T. N° 30-50097777-5), solicita la baja en su condición de Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente por reorganización societaria -fusión por absorción- en fecha 28 de Febrero de 2010;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente VIRGILIO MANERA S.A.I.C.F. (CUIT N° 30-50097777-5), al 28 de Febrero de 2010, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

AARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

Aviso número 227075

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPEDIENTE N° 1169/332-F-2018

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Sr. Edgardo Ernesto Farías, DNI N° 7.089.212 solicitando Empadronamiento como Reconocimiento de Derecho Tradicional para Riego en la magnitud de 01 ha., para una propiedad ubicada en la localidad de El Pichao, Colalao del Valle, Departamento Tafi del Valle, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 82511 Circ.: III, Secc.: G; Lam.: 365, Parc. 36, Matricula/Orden: 29765/6; y de acuerdo al siguiente detalle: I) A Nombre de: Edgardo Ernesto Farias; DNI N°: 7.089.212; Domicilio Fiscal: El Pichao Colalao del Valle, Departamento Tafí del Valle, CP 4141, Objeto: Riego; Magnitud: 01 ha.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Ubicación: Camino Publico S/N° El Pichao, Colalao del Valle, Departamento Tafí del Valle; Código de Servicio: 05 Linderos: Norte: Camino Publico Sur: Javier J. Diaz, Padrón N° 82511; Este: Angel Liendro, Padrón N° 82511; Oeste: Javier J. Diaz, Padrón N° 82511; Forma de Servicio: Fuente: Rio Pichao, Sistema: Pichao, Canal Principal: Pichao, Canal: Por Bombeo, Desague: Misma Propiedad Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.- Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 1169/332-F-2018.- E 23 y V 27/09/2019. \$2.784,25. Aviso N° 227.075.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Calle Rondeau N° 2901. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-15455. a nombre de Valera De Carabajal Marta Alicia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 231.330. Solicitado mediante Expte. N° 743/140-R-2015.

Localizado en Calle Prospero Mena N° 1574. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 1 F° 170/173 S° C A° 1960. a nombre de Mongelli Juan Jose. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 138.006. Solicitado mediante Expte. N° 611/140-A-2015.

Localizado en Calle Gobernador Gutierrez N° 2926. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 262 - 264 F° 139 - 140 - 133 - 134 - 135 S° B A° 1955. a nombre de Mena Miguel Luis.

Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 123.190. Solicitado mediante Expte. N° 336/140-M-2019.

Localizado en Pje. Comandante Leonardo Rosales N° 1079. Dpto. Capital Norte,

Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 172 F° 134 - 135 - 136 S° B A° 1950. a nombre de Boero Alberto Victorio, Falivene Carlos Angel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 115.937. Solicitado mediante Expte. N° 548/140-Z-2019.

Localizado en Calle Libertad y Alberdi S/N. Dpto. Lules, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F-1135. a nombre de Herederos de Reyes Guerrero José Marcelino. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 278.805. Solicitado mediante Expte. N° 605/140-B-2018.

Localizado en Calle Abraham Lincoln N° 1472. Dpto. Capital Sur, Provincia

Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 16369. a nombre de MartiColl Carlos NicolasJose. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 333.759. Solicitado mediante Expte. N° 184/140-R-2010.

Localizado en Calle Eva Duarte de Peron N° 31. Dpto. Cruz Alta, Provincia

Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A- 19417. a nombre de Quiroga Matias Javier. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 271.837. Solicitado mediante Expte. N° 1175/140-G-2016.

Localizado en Calle 20 de Junio de 1820 N° 38. Dpto. Capital Sur, Provincia

Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 30835. a nombre de Roldan Silvestra Rosario. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 133.973. Solicitado mediante Expte. N° 245/140-C-2015.

Localizado en Ojo de Agua. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el

Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 2579.a nombre de Caja Mutual de Ahorro y Ayuda de la Seccional Tucumán A.A.T.R.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón:338.979. Solicitado mediante Expte. N° 465/140-R-2017.

Localizado en Ojo de Agua. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 2580.a nombre de Sindicato de Empleados Públicos de Tucumán. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 339.081. Solicitado mediante Expte. N° 465/140-R-2017.

Localizado en Calle Santa Fe N° 955. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T-15881. a nombre de Karamaneff Ana Maria Del Valle, Karamaneff Pablo Martin, Karamaneff Sylvia Vanessa. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 283.741. Solicitado mediante Expte. N° 619/140-M-2015. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 27/09 y V 01/10/2019. Aviso N° 227.191.

JUICIOS VARIOS / ALARCON MARCELO MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "ALARCON MARCELO MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1768/19", en los cuales mediante resolución de fecha 17/09/2019 se ha declarado la quiebra de Marcelo Manuel Alarcon, argentino (D.N.I. N° 20.753.066 - C.U.I.L. N° 20-20753066-3), con domicilio en Barrio 447 viviendas - Manzana "LL" - Casa 11, Las Talitas, Provincia de Tucumán; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 04/10/2019, a horas 10:30, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 10/12/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 27/02/2020 como fecha de presentación del informe individual y el día 13/04/2020 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del/de la fallido/a en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del/de la fallido/a, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) Prohibir hacer pagos a el/la fallido/a, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 17/09/2019, recaída en los autos caratulados: "Alarcon Marcelo Manuel s/ Quiebra Pedida - Expte. N° 1768/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos: ...Resulta: ... Considerando: ... ;Resuelvo: I°. ...XVIII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, Libre de Derechos. Hagase Saber-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez .-" Secretaría, 20 de septiembre de 2019.- Libre de Derechos Fiscales Ley N° 24.522. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 24 y V 30/09/2019. Diferido. Aviso N° 227.116.

JUICIOS VARIOS / BOZZOLO DE DURANGO RAQUEL DEL VALLE S/ AUSENCIA

POR 1 DIA - Por mes durante seis meses: Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "BOZZOLO DE DURANGO RAQUEL DEL VALLE s/ AUSENCIA - 433/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 03 de julio de 2019.-. ...II.- Atento lo peticionado por la Sra. Defensora de Ausentes y previo a todo trámite, se dispone: publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de ley (un día por mes durante seis meses, art. 613 del CPCCT); citando a la ausente Bozzolo de Durango Raquel del Valle, bajo apercibimiento de designársele un Defensor de Ausentes. Notifíquese con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ///.- Extracto de Demanda: La letrada Marcela A. Venecia, en el carácter de apoderada de la Sra. Maria Angelica del Carmen ISA inicia demanda de declaratoria de muerte presunta por desaparecimiento de la Sra. Bozzolo de Durando Raquel del Valle, (DNI N° 11.065.035) quien en vida era prima hermana de la poderdante.- Secretaría, San Miguel de Tucuman, 25 de julio de 2019. Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, sec. E y V 27/09/2019. \$472,15. Aviso N° 226.480.

Aviso número 226968

JUICIOS VARIOS / CARO HECTOR OBDULIO C/ SOCIEDAD AZUCARERA INGENIO AMALIA S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "CARO HECTOR OBDULIO c/ SOCIEDAD AZUCARERA INGENIO AMALIA S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3815/13, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de septiembre de 2015.- 1) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Sociedad Azucarera Ingenio Amalia S.A. y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2)- 3)- MEH 3815/13 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.-".- Se hace saber que el actor en autos Sr. Héctor Obdulio Caro (DNI N° 8.036.647) persigue la prescripción del inmueble sito en calle Arquitecto Juan Padrós N° 403 de esta ciudad, indentificado con los siguientes datos: Nomenclatura Catastral: Padrón: 233665, Matrícula: 15549 bis, Orden: 6457, Circ. I, Secc. 18B, Manz. 345B, Parc. 14, los que surgen del plano de Mensura para prescripción adquisitiva N° 67822/13 de fecha 15/08/2013 (Expte. N° 21846-M-13). Saludos a Ud. Atte. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 18/09 y V 01/10/2019. \$6.195. Aviso N° 226.968.

Aviso número 227202

JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ MEDINA FRANCO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, de la II° Nominación a cargo del Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli Juez, Prosecretaría desempeñada por Eric Lehmann, en los autos caratulados: FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ MEDINA FRANCO JONATAN S/ COBRO EJECUTIVO Expte 256/19, se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 17 de septiembre de 2019.- Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), a los fines de notificar a Medina Franco Jonatan de la providencia de fecha 21/06/2019, haciéndose constar que se tramita Libre de Derechos, conforme se solicita. CRM.- Fdo. Adolfo Antonio Iriarte Yaniceli. Juez. Concepción, 18/09/2019. E 27/09 y V 03/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.202.

Aviso número 227186

JUICIOS VARIOS / LOPEZ ALEJANDRA S/ AMENAZAS AGRAVADAS

POR 2 DIAS - CAUSA: LOPEZ ALEJANDRA S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS (Art. 149, Bis 1º Parr, 2º Sup), LESIONES VICT. AMAR FABIANA NOEMI F.H: 26/08/2019 - Expte: 57921/2019.- Dep. Policial: Comisaría S.Nº.- Responsable:LWD. //n seis de septiembre de dos mil diecinueve, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2019. Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el Sr. Fiscal Criminal I, y conforme las constancias de autos y en forma especial: actas de presentación por denuncias de fs. 01; ORDÉNASE RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO PROHIBICION DE TURBACION Y ACTOS DE INTIMIDACION DIRECTOS O INDIRECTOS de ALEJANDRA LOPEZ domiciliada en calle Corrientes N° 766 de esta Ciudad capital, respecto de la de la persona de Fabiani NoemíAmar, con domicilio en calle Marcos Paz N° domicilio en calle Marcos Paz N° 7, piso 12, Dpto 1 de esta Ciudadcapital de conformidad a lo dispuesto por los arts. 96, 271 inc. 9º y Cc.del C.P.P.T.. Para su cumplimiento vuelva la presente a Ficalía instrucción de origen. E 06/09/2019 pasa a Fiscalía Criminal I.- E 27 y V 30/09/2019. Aviso N° 227.186.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA HUGO OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
EXPTE. N° 596/13**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: MEDINA HUGO OSCAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 596/13, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 13 de agosto de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: DIAZ IRINEO y DIAZ ALBINO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 22 de agosto de 2019.- El mencionado inmueble se encuentra ubicado en la localidad de Atahona, Dpto. Simoca. Los inmuebles objeto del presente juicio se encuentran identificados en Rentas de la Provincia con el Padrón Inmobiliario N° 51.661 Y 51.661-51.534.- Nomenclatura Catastral de Padrón N° 51.661: Circo 111, Secc. S, Lam. 291, Mal. 27.439, Ord. 62, Parco 147. Lindal: Al Norte: Ruta Provincial N° 328; Sur: Suco de Albino Díaz; Este: Saavedra; Oeste: Suco Albino Díaz. Según Plano de Mensura mide: 1-2: 57,10m.; 2-3: 158,95m.; 3-4: 57,10m.; 4-1: 157,83m. Superficie: 8.962.8262 m2. Identificado en Renta en la Cuenta Tributaria N° 2012063495. Nomenclatura Catastral de Padrón N° 51.661-51534; Circo 111, Secc. B, Lám: 291-296; Parco 147-138A; Matrícula: 27.439-28.209, Orden: 62-80, Propiedad que linda: Al Norte: camino vecinal; Sur: Actual ruta Nacional N° 157; Este: Saavedra; Oeste: Suco de Aguilar. Según Plano de Mensura mide: punto 1-2:: 116,65m.; 2-3: 958,38m.; 3-4: 93,23m.; 4-1: 891,38m.; Superficie: 8 Has. 7.524.2813 m2. Identificado en Renta de la Provincia en la cuenta Tributaria N° 2012063496.- DGG Concepción, 22 de Agosto de 2019. E 26/09 y V 09/10/2019. \$8788,50. Aviso N° 227.155.

Aviso número 227181

JUICIOS VARIOS / NAVARRO NATALIA MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "NAVARRO NATALIA MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2051/19, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de Septiembre de 2019.- Y Vistos: ... Considerando: Resuelvo: 1.- Declarar la Quiebra de la Sra Natalia Maria Navarro, DNI N° 24.202.803 CUIT N° 27-24202803-7 con domicilio real en Lamadrid 360, El Manantial, Lules, Tucumán, II.- III.- Intimar a la fallida para que en el término de cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24.522, poniendo a disposición de la Sindicatura los bienes de su pertenencia, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Prohibir a la Sra Natalia Maria Navarro, DNI N° 24.202.803 hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 L.C.Q.).- V.- No se emplaza a la deudora (fallida) para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, por tratarse de persona física no comerciante.- Hagase Saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". San Miguel de Tucuman, 23 de septiembre de 2019.- E 27/09 y V 03/10/2019. Diferido. Aviso N° 227.181.

JUICIOS VARIOS / ORELLANO MARIA MARTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ORELLANO MARIA MARTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:529/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 28 de agosto de 2019...cítese a: Dolores del Rosario Moyano de Caballero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-RH.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.-En fecha 13 de Septiembre de 2016 se presenta la Sra. Marta Orellano, argentina, L.C. 5.270.048, con domicilio real en calle Benajín Matienzo n° 1543, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Benjamín Matienzo N° 1543, barrio La Madrid, Concepción, Chicligasta; Padrón Catastral N° 50147, Matrícula N° 16168, Orden N° 3849, Circ. I, Secc. C4, Manz. 402, Parc. 33, Matrícula Registral Z-3724. Señala la Sra. Orellano que desde el año 1976 habita el inmueble de la presente litis con posesión animus dominis, cuando se unió a quien fuera su pareja y con quien tuvo dos hijas. Todo el tiempo tuvo la posesión pacífica e ininterrumpida del mismo.-Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 30 de agosto de 2019. Cristina A. Calderon Valdez, Sec. E 17 y V 30/09/2019. \$7136,50. Aviso N° 226.917.

JUICIOS VARIOS / PEREA MARIA DEL ROSARIO S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "PEREA MARIA DEL ROSARIO s/ QUIEBRA DECLARADA.- Expte. N° 2283/18", en los cuales mediante resolución de fecha 16/09/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) El día 29/10/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) El día 11/12/2019 como fecha de presentación del informe individual. C) El día 25/02/2020 como fecha de presentación del informe general. El Síndico designado en autos es el C.P.N. Héctor Osvaldo Medina (Mat. Prof. N° 1.524), con domicilio fijado en calle Chiclana N° 486 - Planta Baja - Dpto. 1 - San Miguel de Tucumán - (Teléfono 381-4905474) , quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 16/09/2019, recaída en los autos caratulados: "Perea Maria del Rosario s/ quiebra declarada - Expte. N° 2283/18", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: Considerando: ... ; Resuelvo: I°. II°. III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es libre de derechos. Hagase Saber. - Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 20 de septiembre de 2019.- Libre de Derechos Fiscales Ley N° 24.522. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, sec. E 24 y V 30/09/2019. Diferido. Aviso N° 227.118.

**JUICIOS VARIOS / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - CENTRO DE MEDIACION C/
ROLDAN LUIS MARIO S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - CENTRO DE MEDIACION C/ ROLDAN LUIS MARIO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 317/17".-, se hace saber al Sr. ROLDAN LUIS MARIO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/03/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLB-317/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 3 de marzo de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.000,00 y \$2.200,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESE LA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. 317/17 MLJ - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de junio de 2019. E 23 y V 27/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.062.

Aviso número 226970

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17".-, se hace saber a la empresa CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019. 1) Téngase presente el traslado acompañado y resérvese en Secretaría a disposición del demandado. 2) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: notifíquese a la demandada de la planilla practicada por el proceso principal, que asciende a \$ 569,25 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MIB-4045/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - " .- Secretaría. 23 de agosto de 2019.- E 18/09 y V 01/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.970.

Aviso número 227150

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ KRUGER EDUARDO JORGE S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a KRUGER EDUARDO JORGE - D.N.I. N° 25.444.141, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ KRUGER EDUARDO JORGE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1386/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de Septiembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 02/9/2019 -Fs. 36-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. ///San Miguel de Tucumán, 02 de Septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de KRUGER EDUARDO JORGE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 89 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE (apoderado actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. E 26/09 y V 02/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.150.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7027/17.-, se hace saber a la empresa NEXINA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2019.- Agreguese Atento a lo solicitado y a las constancias de autos previo a todo tramite a fin de evitar futuras nulidades notifiquese la sentencia de fecha 19/05/2018 al demandado mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC 7027/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de NEXINA S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS UN MIL QUINIENTOS - (\$1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucio n que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 26 de agosto de 2019.- E 18/09 y V 01/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 226.981.

Aviso número 227132

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Empresa San Pedro de Colalao s.r.l. -Cuit N° 30-64659909-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia. Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA SAN PEDRO DE COLALAO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6539/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2019.- Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese a la demandada de la sentencia de fecha 21/08/2019 (fs. 27), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de derechos. Fdo Dra Ana María Antun de Nanni- Juez -San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Empresa San Pedro de Colalao S.R.L. Coletur Transportes S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$140.458,54 (Pesos ciento cuarenta mil cincuenta y ocho con 54/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Eduardo José Dibi Samson (apoderado actor) en la suma de \$20.150 (Pesos veinte mil ciento cincuenta). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 05 de septiembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. E 24 y V 30/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.132.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a INGENIO SAN JUAN S.A. , CUIT N° 33-71055088-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3695/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3695/15. ///San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2015. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$828.535,59 y \$248.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2019.- E 27/09 y V 03/10/2019. Libre de Derechos. Aviso n° 227.185.

**JUICIOS VARIOS / QUINTEROS DELICIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "QUINTEROS DELICIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 727/11" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación por la Sra. Defensora Oficial. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de diez dias, la providencia de fecha 16/02/18 de fs. 481, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ///// San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2018.-II-Proveyendo presentación de fecha 07/02/18: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Ángel Antonio Albano, Humberto Félix Albano, Victoria Emma Albano, Ana María Albano, José Mario Albano, Alba Beatriz Albano, Juan Carlos Albano, y Roberto Julián Albano y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis dias, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- /////.-
Extracto de Demanda: En fecha 5 de abril de 2011, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva la Sra. Delicia del Carmen Quinteros, argumentando de que el inmueble ubicado en calle Coronel Zelaya N° 1142 de esta ciudad, lo posee desde el año 1983 a la fecha, posesión que ejercitó de buena fé en forma pública, pacífica e ininterrumpida.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019. Dr. Alberto Germano, sec. E 16 y V 27/09/2019. \$6769. Aviso N° 226.886.

Aviso número 227212

JUICIOS VARIOS / REYNAGA ARMANDO JOSE

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO Y OSCAR ENRIQUE FLORES, se dé cumplimiento con las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2019.- Ampliando el proveído que antecede, notifíquese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a Juan Faustino Sánchez y/o a sus herederos el punto 1 del decreto de fecha 01/08/19 (fs. 614). FDO. ANA JOSEFINA FROMM - JUEZ"; "San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019.- 1) Atento a lo solicitado y las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 05/06/19 (fs. 608), respecto del Sr. Juan Faustino Sánchez y/o sus herederos. En consecuencia, notifíquese a los mencionados que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. 2) ... FDO. ANA JOSEFINA FROMM - JUEZ". ZFEP - 2338/97 San Miguel de Tucumán, 21 de agosto de 2019.- E 27/09 y V 03/10/2019. \$1.968,75. Aviso N° 227.212.

JUICIOS VARIOS / RIVADENEIRA GRACIELA CECILIA C/ S/COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace FARMACIA EXPRESS S.R.L. que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del Dr Leonardo Andres Toscano - Juez (Subrogante); Secretaría del Proc. Agustin Cordoba , tramitan los autos caratulados: "RIVADENEIRA GRACIELA CECILIA C/ S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE", Expediente N° 36/14, en los cuales se han dictado los presentes proveido que se transcriben a continuación: "San Miguel de Tucuman, 02 de septiembre de 2019. Bajo exclusiva responsabilidad del letrado presentante, notifíquese por edictos conforme lo peticiona.- 36/14 " San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2017.- A los solicitado, oportunamente. Advirtiéndole el Proveyente que la parte demandada no fue debidamente notificada del proveído de fecha 23/08/17 (Apertura a pruebas), notifíquese el mismo en el domicilio real de la demandada conforme lo dispone el art. 22 del CPL. Asimismo, notifíquese junto con la providencia de apertura a pruebas, el decreto de fecha 05/10/17 .-.ACH-36/14.- " San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2017.- Agréguese la cédula acompañada y téngase presente. Asistiéndole razón al letrado presentante, no habiendo dado cumplimiento con la intimación efectuada la parte demandada Farmacia Express S.R.L., Y haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto, practíquese las siguientes notificaciones en los Estrados de este Juzgado con las excepciones previstas por el Art. 22 de la ley 6.204. Notifíquese conjuntamente con la providencia de fecha 23/08/2017.- San Miguel de Tucuman, 23 de Agosto de 2017.- Abrase a pruebas la presente causa por el termino de cinco dias al solo fin de su ofrecimiento. San Miguel de Tucuman 18 de Septiembre de 2019, Secretaria.- E 27/09 y V 03/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.207.

Aviso número 227140

**JUICIOS VARIOS / ROMANO HECTOR EDUARDO Y OTRA C/L ROMANO VICENTE S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ROMANO HECTOR EDUARDO Y OTRA C/ ROMANO VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1075/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019. 1 2. Proveyendo la presentación de fecha 11/06/2019 (fs.150): Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueven Héctor Eduardo Romano y Ana María Romano, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Km. 1286, Ruta Nacional 9, Banda del Río Salí, Dpto. Cruz Alta, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 173.329, matrícula 5791, orden N°139, C:II, S:C, lámina 17, P:38. En los mismos cítese a Vicente ROMANO, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 06 de septiembre de 2019. E 26/09 y V 09/10/2019. \$5218,50. Aviso N° 227.140.

Aviso número 227209

JUICIOS VARIOS / RUIZ JORGE ERNESTO C/ GRAELLS CRISTIAN EDUARDO

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Graells Cristian Eduardo, M.I. N° 24.200.123 que por ante este TRABAJO de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, JUEZ; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr., GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "RUIZ JORGE ERNESTO C/ GRAELLS CRISTIAN EDUARDO S/ COBRO DE PESOS.- Expediente N° 275/1, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2019. Téngase presente el informe que antecede.- En mérito a lo informado precedentemente y constancias de autos: Téngase a la parte demandada, GRAELLS CRISTIAN EDUARDO, por INCONTESTADA la demanda incoada en su contra. Hágase constar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6.204. Asimismo, de conformidad al estado procesal de la causa y lo dispuesto por el art. 68 del ordenamiento procesal antes mencionado: Abrase la Causa a Prueba por el término de cinco días para su ofrecimiento. A los efectos de notificar a la parte demandada, Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por tres días. San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2019. Secretaria.- E 27/09 y V 03/10/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.209.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - LP
55**

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 55/2018

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0032-LPU19.

POR 5 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga de llamado a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Obra: Conservación Mejorativa-Ruta Nacional N° 1V38-Tramo: Concepción - Famaillá - Sección: Acc. a Monteros (Km. 758,50)- Emp. Ruta Nacional N° 38 (Km. 778,90),- Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Diez Mil (\$ 29.610.000,00), referidos al mes de Abril de 2018 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Cien (\$ 296.100,00). Nueva Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 30 de Septiembre del 2019 a las 14:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de Julio de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 23 y V 27/09/2019. \$2891. Avikso N° 227.089.

Aviso número 227117

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACIÓN
PÚBLICA N° 08/19**

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 08/19

Expte N° 2340/460-V-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación - Mobiliario y Equipamiento de Oficina: 10 unidades de juegos de mesa + banquetta (tipo 1), 5 unidades de juegos de mesa + banquetta (tipo 2) - Valor del Pliego: Gratuito. - Lugar y Fecha de Apertura: Div. Compras y Contrataciones EATT, 24 de Septiembre 484, Planta Baja, el día 11/10/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Contrataciones EATT, 24 de Septiembre 484, Planta Baja - Llamado autorizado por Resolución N° 2897/9-EATT. E 25 y V 30/09/2019. Aviso N° 227.117.

Aviso número 227175

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -
LICITACION PUBLICA N° 03**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 03/2019

Expediente n° 4677/311-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza: 1
unidad de Contratación de Servicios de Limpieza, Valor del Pliego: Sin cargo,
Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y
Justicia, el día 17/10/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos:
Dirección de Comercio Interior - 9 de Julio N° 497 - P.A Llamado autorizado por
Resolución Ministerial 274/14 (SGyJ) 03/09/2019. E 27/09 y V 02/10/2019. Aviso N°
227.175.

Aviso número 227137

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 53/2019

Expediente n° 2477-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: Adquisición de herramientas mantenimiento de oficinas MPF, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 16/10/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 15/10/2019, inclusive. E 25 y V 30/09/2019. \$866,60. Aviso N° 227.137.

Aviso número 227164

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N°
49.2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 49/2019

Expediente N° 2136-940-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: Adquisición ropa de trabajo personal Ministerio Público Fiscal, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 15/10/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 11/10/2019, inclusive. E 26/09 y V 01/10/2019. \$834,40. Aviso N° 227.164.

Aviso número 227165

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC PUB N°
50.2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 50/2019

Expediente N° 3286-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición elementos para reforzar sistema biometrico Centro Judicial Concepción, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 17/10/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 16/10/2019, inclusive. E 26/09 y V 01/10/2019. \$870,80. Aviso N° 227.165.

Aviso número 227178

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS. - LICITACION PUBLICA N° 07/19/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 07/19/M

Expediente n° 2803/329-G-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Cañerías y Accesorios, Valor del Pliego: 3.000,00, Lugar y fecha de apertura: Sala de Reuniones de la Casa Central del Se.P.A.P.y S., Av. Sarmiento N° 999 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 15/10/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 11/10/2019, hs: 13:00) Llamado autorizado por Resolución N° 0959 de Fecha 19/09/2019. E 27/09 y V 02/10/2019. Aviso N° 227.178.

Aviso número 227196

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN JAPONESA DE TUCUMÁN

POR 5 DIAS - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN JAPONESA DE TUCUMÁN, personería jurídica número G/1960, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de octubre de 2019, horas 20 en su sede social sita en calle Pje. Molina. 1482 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, oportunidad en la cual se tratará el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora en la convocatoria 2- Tratamiento de memoria, balances, inventario de bienes e informe de tesorería, de cuentas de ejercicios cerrados entre el 31 de Mayo 2017 al 31 de Mayo del 2018 y del 31 de Mayo del 2018 al 31 de Mayo del 2019. 3 - Elección de autoridades para conformar la comisión directiva. 4- Elección de dos (2) síndicos. 5- Designación de (2) asociados para firmar el acta. E 27/09 y V 03/10/2019. \$1.407. Aviso N° 227.196.

Aviso número 227189

SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL SEOC DE SALUD

POR 1 DIA - Se convoca a los socios de la ASOCIACION MUTUAL SEOC DE SALUD a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de Octubre de 2019 a las 19:00 horas, en el local sito en Calle Congreso 253, San Miguel de Tucumán, se tratara el siguiente orden de día: 1. Elecciones de dos asociados para que firmen el acta para que firmen junto al presidente y Secretario 2. Autorización para que la inscripción de Reglamento de Gestión de Prestamos. 3. Modificación del Art. 12, 19 y cambio de denominación. E y V 27/09/2019. \$184,45. Aviso N° 227.189.

SOCIEDADES / CAMARA DE PRODUCTORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - Por Resolución N° 235/19-DPJ la Dirección de Personas Jurídicas resuelve convocar a : 1) Asamblea General Ordinaria de la Asociación "CAMARA DE PRODUCTORES DE TABACO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN" con sede en Avda. Campero N° 698 - Localidad Juan Bautista Alberdi - Provincia de Tucumán, para el día 06/10/2019, a hs. 10:00 horas a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado; 1°.1.- Designación de Presidente de asamblea.- 1°.2; Lectura del presente instrumento.- 1°.3.- Motivo de la Demora en la convocatoria; 1°.4.- Elección de Junta Electoral -3 titulares y 3 suplentes- la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral.- b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.5.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y 2) En igual domicilio de la Asociación Civil "Cámara de Productores de Tabaco de la Provincia de Tucumán" a Asamblea General Ordinaria para el día 13/10/2019 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades para los cargos de comisión directiva y sindicatura desde horas 10:00 a horas 18:00- 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a horas 18:00.- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 10:00.- E y V 27/09/2019. Aviso N° 227.183.

Aviso número 227177

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL "CAPITÁN DE LOS ANDES"

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO VECINAL "CAPITÁN DE LOS ANDES", Asociación Civil Personería Jurídica 408/14, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 2019 a hs 10:00 en la sede Social sito en Pasaje 17 de Agosto nro. 1850 ó Manzana "C" Casa 7 del Barrio "San Martín" de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de Junta Electoral. 2. Designación de 2(dos) Asociados para la firma del Acta de Asamblea. Asimismo se convocará para el día 3 de Noviembre del año 2019 de hs 11:00 a 17:00 a Asamblea General Ordinaria para tratar: 1. Elección de Autoridades. 2. Designación de 2(dos) Socios para firmar el Acta. E y V 27/09/2019. \$255,15. Aviso N° 227.177.

Aviso número 227206

SOCIEDADES / CLUB DE ABUELOS DE TAFI VIEJO

POR 1 DIA - CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA - CLUB DE ABUELOS DE TAFI VIEJO
Tafí Viejo, 25 de SETIEMBRE de 2019. La Comisión Directiva del Club de Abuelos de
Tafí Viejo, estima necesario convocar a sus Asociados a la ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA a realizarse el día 30 de SETIEMBRE del corriente año 2019, a
hs.18,30 en la sede de la Institución (Sito en 9 de Julio 429 - Tafí Viejo) y
donde se tratarán los temas detallados a continuación: Orden Del Día Punto 1:
Ratificar la Elección de Autoridades del día 18 de JUNIO de 2019 por errores y
omisiones involuntarias incurridas por la Junta Electoral. Punto 2: Designación
de dos asociados presentes en la Asamblea para refrendar el acta conjuntamente
con la presidente y la secretaria. E y V 27/09/2019. \$264,25. Aviso N° 227.206.

Aviso número 227087

SOCIEDADES / CONSTRUCTORA TAWE S.A.

POR 5 DIAS - Se convoca a los señores accionistas de CONSTRUCTORA TAWE SA a Asamblea General Extraordinaria, según artículo 235 de la Ley General de Sociedades, a celebrarse el día dieciséis de octubre de 2019, a horas catorce en el domicilio de calle Batalla de San Lorenzo número 1237 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea Extraordinaria de Constructora Tawe SA; 2) Modificación de los Estatutos Sociales de Constructora Tawe SA por ampliación del objeto social; 3) Modificación de los Estatutos Sociales de Constructora Tawe SA por aumento de su capital social; 4) Tratamiento y consideración del Balance Especial de escisión al 31 de agosto de 2019 y resolución social sobre el proyecto de escisión y 5) Modificación de los Estatutos Sociales de Constructora Tawe SA por escisión de la misma, según artículo 88 y concordantes de la Ley General de Sociedades. Se avisa a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia en los términos del segundo párrafo del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Néstor Gerardo Kaufman. Presidente. Constructora Tawe SA.- E 23 y V 27/09/2019. \$2.124,50. Aviso N° 227.087.

SOCIEDADES / CRAFT S.A.S.

POR 1 DIA - Razón Social. "CRAFT S.A.S." (Constitución) Expte: 5137/205-C-2019. Se hace saber que por Expediente 5137/205-C-2019 de fecha 12/09/2019 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 16/09/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "CRAFT S.A.S." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Nougues Marcos Manuel, DNI, 36.866.956 CUIT 20-36.866.956-4, domicilio Pringles 890, Yerba Buena, Tucumán Nacionalidad Argentino, estado civil, Soltero, profesion Comerciante, edad 27 años. Bleckwedel Nicolas, DNI 34.605.835 CUIT 20-34.605.835-9, Domicilio Laprida N° 636, San Miguel de Tucumán, Tucumán Nacionalidad Argentino, Estado Civil, Soltero, Profesion Comerciante. Edad 31 años. Lopez Jorge Luis DNI 33.053.654 CUIT20-33.053.654-4 DOMICILIO Country las Yungas Sector 1ª lote 18, Yerba Buena, Tucumán, Nacionalidad Argentino, Estado Civil Soltero profesión Comerciante, edad 31 años. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Pringles 890, Yerba Buena, pcia. de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades, Servicios de bares y confiterías, Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares y Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), representado cien (100) acciones nominativas no endosables de pesos quinientos (\$500) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el señor socio Nougues Marcos Manuel, le corresponde 34 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$17.000, para el socio Bleckwedel Nicolas, le corresponde 33 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$16.500 y para el socio Lopez Jorge Luis le corresponde 33 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$16.500 que se integraran al momento de la inscripción de la sociedad.- Organización de la Administración: La administración titular de la firma social estará a cargo del Sr. Nougues Marcos Manuel y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Bleckwedel Nicolas. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Alderete Gaston Alberto, quien ejercerá la representación legal de la sociedad, solo a los efectos de la constitución de la Sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 26 de Septiembre de 2019. E y V 27/09/2019. \$1002,75. Aviso N° 227.210.

SOCIEDADES / DISTRIBUIDOR LAURA S.A.S.

POR 1 DIA - Razón Social: "DISTRIBUIDOR LAURA S.A.S." (Constitución). María José García, DNI N° 26.648.103, CUIT: 27-26648103-4, argentina, comerciante, casada, nacida el día 20/05/1978, con domicilio en San Martín S/N, Los Ralos, Cruz Alta, Provincia de Tucumán, ha resuelto, mediante instrumento de fecha 19/09/2019, constituir una Sociedad por Acciones Simplificada denominada "Distribuidor Laura S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Belgrano N° 51, Oficina 7, Yerba Buena" provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Principal: Comercial: La compra, venta, distribución, importación, exportación, intermediación de bebidas gaseosas, mineralizadas o alcohólicas, productos comestibles, golosinas, cigarrillos, azúcar, yerba, harinas, y en general, productos alimenticios y bebidas del rubro kiosco o almacén, por mayor y menor, por cuenta propia o ejerciendo mandatos, comisiones, concesiones, distribuciones, representaciones o franquicias de terceros. Secundaria: Servicios: Prestar a personas humanas o jurídicas servicios de fraccionamiento, almacenamiento, depósito y transporte de productos o mercaderías descriptas en la actividad principal y, en general, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil), dividido en 50 (cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000.- (Pesos: mil), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: María José García la cantidad de 50 (cincuenta) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$50.000.- (Pesos cincuenta mil). La socia integra en este acto en dinero en efectivo el 100% (cien por ciento) de la suscripción. Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de María José García DNI N° 26.648.103. La representación de la firma social estará a cargo de María José García DNI N° 26.648.103 quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 26 de Septiembre de 2019. E y V 27/09/2019. \$924. Aviso N° 227.190.

Aviso número 227205

SOCIEDADES / ESTABLECIMIENTO PIEDRA GRANDE S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social. "ESTABLECIMIENTO PIEDRA GRANDE S.R.L. (Modificación)
Expte: 4558/205-E-2019. Se hace saber que por Expediente 4558/205-E-2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/01/2019, mediante el cual los señores Alejandro Petra, D.N.I. 7.840.450, Jorge Raúl Sanz DNI 5.538.416; Y en representación del Sr. Gabriel Bautista Palou su administradora Judicial Patricia Fernández de Palou DNI 12.869.565, únicos socios que representan el 100% del capital de Establecimiento Piedra Grande S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio Bajo el N° 17, folios 64 al 71, Tomo XIII del Protocolo de Contrato Sociales año 1999 de fecha 23 de Agosto de 1999, deciden ampliar el plazo de duración de la sociedad por 20 (veinte) años, hasta el 23 de Agosto de 2.039. Como consecuencia, se modifica el artículo segundo del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Podrá ser prorrogada por el consentimiento unánime de los socios. San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019. E y V 27/09/2019. \$429,45. Aviso N° 227.205.

Aviso número 227182

SOCIEDADES / LA BIBLIOTECA POPULAR LA RANDA

POR 1 DIA - LA BIBLIOTECA POPULAR LA RANDA (PJ 65/05), sita en calle Charcas 835, Yerba Buena, convoca a todos sus asociados a participar de la: - Asamblea General Ordinaria para el día 28 de septiembre a las 10 hs., en la sede de la Biblioteca, calle Charcas 835, Yerba Buena, para tratar el siguiente Orden del día: - Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria. - Consideracion y aprobación de balance general, memoria, inventario e informe de la comisión revisora de cuenta de los ejercicios 2017/2018. - Elección de la Junta Electoral que actuará en el proceso de cambio de autoridades de la Biblioteca. E y V 27/09/2019. Aviso N° 227.182.

SOCIEDADES / MUTUAL DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS

POR 1 DIA - Convocatoria de la MUTUAL DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS a Asamblea General Ordinaria para el día 08.11.2019 "Por Resolución del Consejo Directivo de la Mutual del Personal de Obras Sanitarias, se ha resuelto, en virtud de lo establecido en el art. 30 de nuestro estatuto, convocar a todos los asociados de la entidad a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 08 de noviembre de 2019, a horas 18.00 en nuestra sede social sito en calle Santiago n° 530 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1°). - Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la entidad firmen el acta de asamblea. Punto 2°). - Consideración de la Memoria. Inventario. Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30.06.2019. Finalmente se comunica que tal como lo establece nuestro estatuto la asamblea realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la asamblea". E y V 27/09/2019. \$424,20. Aviso N° 227.194.

Aviso número 227184

SOCIEDADES / RUDANCA S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: RUDANCA S.R.L. (Reconducción), Expte: 5144/2052019.- Se hace saber que por Expedientes N° 5144/205 (2019) se encuentra en trámite la inscripción del siguiente instrumento: Texto Ordenado del Contrato social, mediante los cuales los señores Ángel Hernán Cruz, DNI N° 11.007.603 CUIT N° 20-11007603-8, casado en primeras nupcias con Patricia Yolanda Mateo, de 64 años de edad, con domicilio en calle San Martín N° 2550; Carlos Antonio Cruz DNI N° 11007617 CUIT N° 20-11007617-8 Divorciado, de 64 años de edad, domiciliado en calle Colón N° 498, Y Eduardo Rubén Cruz, DNI N° 11.043.038 CUIT N° 20-11043038-9 divorciado, de 65 años de edad, domiciliado en calle San Martín N° 885, todos domicilios de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán; todos de profesión agricultores, mediante el cual se ordena el Texto del Contrato Social de la Sociedad RUDANCA S.R.L., conforme modificaciones de Expedientes N° 3932/205 y 4553/205-2019. E y V 27/09/2019. \$351,05. Aviso N° 227.184.

Aviso número 227201

SOCIEDADES / SAN FRANCISCO SOCIEDAD MUTUAL

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de SAN FRANCISCO SOCIEDAD MUTUAL, convoca a Asamblea Ordinaria, correspondiente al 26° Ejercicio, a realizarse el día 31 de Octubre de 2019, a horas 19, en el local de San Lorenzo N° 558 de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario. 2°) Consideración de Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, así como la Memoria presentada por el Consejo Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora, todo correspondiente al 26° Ejercicio, comprendido entre el 01/07/2018 al 30/06/2019. CPN Miguel Mario Cabrera, Presidente. Sr. Carlos Antonio Cosiansi. Secretario. E y V 27/09/2019. \$258,65. Aviso N° 227.201.

Aviso número 227192

SOCIEDADES / VALCATEL S.R.L.

POR 1 DIA - Rectificación - Por un error involuntario en la publicación del Boletín Oficial del día 26/09/2019 de la Sociedad VALCATEL S.R.L., Aviso N° 227.174 en donde dice: "Pablo Alejandro Valentini D.N.I. 26.445.711" debió decir "Pablo Alejandro Valentini D.N.I. 26.446.711".- E y V 27/09/2019. \$150. Aviso N° 227.192.

Aviso número 227141

SUCESIONES / ANTONIETA IDA CERON

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores ANTONIETA IDA CERON (L.C. N° 3.925.640) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 26 y V 30/09/2019. \$200. Aviso N° 227.141.

Aviso número 227213

SUCESIONES / ARBELOA VALVERDE MARIA TERESA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ARBELOA VALVERDE MARIA TERESA s/ SUCESION, DNI N° 5.151.333, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 27/09/2019. \$150. Aviso N° 227.213.

Aviso número 227193

SUCESIONES / CRISTINA ROSA HERRERA DAHROUGE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez - a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CRISTINA ROSA HERRERA DAHROUGE, DNI N° 11.879.996, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 27/09/2019. \$150. Aviso N° 227.193.

Aviso número 227200

SUCESIONES / DEOLINDA ZEOLIDA AGUERO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de DEOLINDA ZEOLIDA AGUERO, DNI N° 9.266.462, FLORA ROSA AGUERO, DNI N° 1.929.027 e IRMA ALCIRA AGUERO, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 27/09/2019. \$150. Aviso N° 227.200.

Aviso número 227176

SUCESIONES / ELENA NASARINA LOANDOS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELENA NASARINA LOANDOS (D.N.I. N° 2.527.223) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 27/09 y V 01/10/2019. \$200. Aviso N° 227.176.

Aviso número 227179

SUCESIONES / ESTER AMALIA ALLENDE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de "ESTER AMALIA ALLENDE y/o ESTER AMALIA ALLENDE PUENTES, D.N.I N° 8.776.394 y JULIO CESAR CERRUTI VIDAL, DNI N° 8.099.312, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 27/09/2019. \$150. Aviso N° 227.179.

Aviso número 227139

SUCESIONES / FLORENCIO ARNOLDO CASTILLO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de FLORENCIO ARNOLDO CASTILLO (D.I. N° 3.617.300) y ROSARIO DEL CARMEN CABRERA (D.I. N° 8.962.855) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 26 y V 30/09/2019. Aviso N° 227.139.

Aviso número 227188

SUCESIONES / GREGORIO OSCAR CANSECO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "GREGORIO OSCAR CANSECO", DNI N° 7.090.286, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019.- E y V 27/09/2019. \$150. Aviso N° 227.188.

Aviso número 227168

SUCESIONES / MANUELA VICTORIA CONCHA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos ó acreedores de MANUELA VICTORIA CONCHA, DNI: 0.966.214, y cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 09 de septiembre de 2019. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 26 y V 30/09/2019. \$200. Aviso N° 227.168.

Aviso número 227208

SUCESIONES / MANUEL MARIA GODOY

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MANUEL MARIA GODOY, DNI N° 7.042.755, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 27/09/2019. \$150. Aviso N° 227.208.

Aviso número 227197

SUCESIONES / MIGUEL ANGEL CIRELLI

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL CIRELLI, DNI. N° 10.219.141, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 27/09/2019. \$150. Aviso N° 227.197.

Aviso número 227180

SUCESIONES / MOLINA SANTIAGO HORACIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por UNO (01) día a los herederos y acreedores de MOLINA SANTIAGO HORACIO, DNI N° 7.169.848, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Banda del Rio Salí, 23 de agosto de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegrini, secretaria. E y V 27/09/2019. \$150. Aviso N° 227.180.

Aviso número 227195

SUCESIONES / MORALES PEDRO ROBERTO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese, por un día a los herederos o acreedores de MORALES, PEDRO ROBERTO, D.N.I. 6.975.478, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. E y V 27/09/2019. \$150. Aviso N° 227.195.

Aviso número 227211

SUCESIONES / REARTE MERCEDES TRANSITO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de REARTE MERCEDES TRANSITO s/ SUCESION, DNI N° 6.039.426, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 27/09/2019. \$150. Aviso N° 227.211.

Aviso número 227199

SUCESIONES / RENE VICENTE MARGAGLIOTTI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "RENE VICENTE MARGAGLIOTTI", DNI N° 7.049.352, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019.- E y V 27/09/2019. \$150. Aviso N° 227.199.

Aviso número 227198

SUCESIONES / ROLLATE ABRAHAM LORENZO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores del causante ROLLATE ABRAHAM LORENZO, D.N.I. N° 8.097.995 cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Publíquese edictos por un día (Art. 2340 del CCyCN).- San Miguel de Tucumán, 24 de Mayo de 2019.- E y V 27/09/2019. \$150. Aviso N° 227.198.

Aviso número 227187

SUCESIONES / TERESA ABRAHM

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de TERESA ABRAHM, DNI N° 8.931.464, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 27/09/2019. \$150. Aviso N° 227.187.

Aviso número 227160

SUCESIONES / VERONICA ALEJANDRA SILCAN

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de VERONICA ALEJANDRA SILCAN (D.N.I. N° 24.432.318) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 26 y V 30/09/2019. \$200. Aviso N° 227.160.

Numero de boletin: 29584

Fecha: 27/09/2019